

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 16 de marzo de 2011

Número 52

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración Autonómica</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	1148	<b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b> .....	1170
1426 .... SECRETARÍA GENERAL .....	1148	353 ..... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1442 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN		..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1170
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	1150	354 ..... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1446 .... RÉGIMEN INTERIOR .....	1151	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1170
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	1151	1033 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1429 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	1151	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1171
1430 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN .....	1152	1117 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1406 .... AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN .....	1152	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1171
1407 .... AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA .....	1152	1120 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1414 .... AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA .....	1153	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1171
1424 .... AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA .....	1153	1121 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1409 .... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA .....	1153	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1171
1412 .... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA .....	1154	1122 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1408 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	1154	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1171
1410 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	1154	1125 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1416 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	1155	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1172
1469 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	1155	1185 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1413 .... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS .....	1157	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1172
1415 .... AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN .....	1157	1243 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1417 .... AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS .....	1157	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1172
1418 .... AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA .....	1158	1244 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1419 .... AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA .....	1158	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1172
1420 .... AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA .....	1158	1245 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1421 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	1158	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1173
1422 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	1158	1247 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1432 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	1163	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1173
1433 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	1163	1248 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1423 .... AYUNTAMIENTO DE MONTANUY .....	1163	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1173
1427 .... AYUNTAMIENTO DE MONTANUY .....	1163	1249 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1425 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS .....	1163	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1173
1431 .... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	1164	1250 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1434 .... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO .....	1164	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1174
1435 .... AYUNTAMIENTO DE VICIÉN .....	1164		
1436 .... AYUNTAMIENTO DE VICIÉN .....	1164		
1440 .... AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE SANTA CRUZ .....	1165		
1441 .... AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA .....	1170		
1444 .... AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA .....	1170		
<b>ENTIDADES LOCALES</b> .....	1170		
1437 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN .....	1170		
<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	1170		
1443 .... AYUNTAMIENTO DE PONZANO .....	1170		
		<b>Administración del Estado</b>	
		<b>MINISTERIOS</b> .....	1174
		<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</b> ....	1174
		7259 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
		..... COMISARÍA DE AGUAS .....	1174
		1311 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
		..... COMISARÍA DE AGUAS .....	1174
		<b>Otros Anuncios</b>	
		1358 .... COMUNIDAD DE REGANTES DE OMPRIO Y VALFARTA ....	1174

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### SECRETARÍA GENERAL

1426

Adoptadas por esta Presidencia, durante el mes de febrero de 2011, diversas resoluciones, previo informe, en su caso, de las respectivas Comisiones, se publican a continuación:

0203.- Archivar las actuaciones y declarar caducados los expedientes relacionados con inserción de anuncios en el B.O. de la provincia, por no haber autoliquidado y pagado las tasas correspondientes.

0204.- Autorizar a la Comunidad de Regantes-Sindicato de Riegos de Chalamera para limpiar la acequia junto a la carretera provincial HU-V-8611, en el tramo que va del km 1,5 al 2,5.

0205.- Citar a la empresa Ande Ejea, S.L. para el acto de comprobación y medición de las obras de «Mejora abastecimiento de Hecho y sus núcleos».

0206.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta diputación, por importe total de 1.409.571,62 €

0207.- Proceder al pago del justiprecio correspondiente a la expropiación forzosa tramitada con motivo de la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora crtra. HU-V-3531 acceso a Costean».

0208.- Aprobar el gasto relativo al contrato menor de servicios para suministro del material promocional y campaña de publicidad para la jornada de «Trufa-te», y adjudicar dicho contrato a la empresa Naya Casnova, S.L. por un importe de 17.850 € IVA incluido.

0209.- Desestimar el recurso presentado por Endesa Generación, S.A. contra liquidación de IBI, del sito en Bielsa, por ser conforme a Derecho.

0211.- Aprobar la formalización de convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sariñena, dentro del Plan del Agua en Aragón.

0212.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 493.498,84 €

0213.- Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Tardienta, encargando a la Ingeniera Industrial, D.ª Eva M.ª Albert Montalbán, la asistencia técnica para el desarrollo de las actuaciones necesarias para el estudio de análisis de las distintas posibilidades económicas para la reducción de costes del consumo de energía, eficiencia y ahorro energético y fomento del autoabastecimiento de energía basado en energías renovables.

0214.- Aprobar el gasto relativo al servicio de apoyo y asesoramiento técnico para la gestión de la instalación del control de presencia en los edificios de la Diputación Provincial, adjudicando dicho contrato a la empresa Chubb Parsi, S.L., por importe de 5.478,14 €

0215.- Reconocer, a efectos de antigüedad, a D.ª Ana Cristina Bescós Boltaina, los servicios prestados con anterioridad en otras administraciones.

0216.- Revocar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto al no haberse presentado la correspondiente justificación.

0217.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Construcción carretera Arcusa-Aínsa. Tramo 1, Arcusa a p.k. 4+000».

0218.- Conceder al Ayuntamiento de Tierz un préstamo sin interés de 48.000 € para contribuir a la financiación de obras y servicios de competencia del ayuntamiento.

0219.- Aprobar las cuentas justificativas de anticipo de caja fija, por importe de 4.431,97 € rendidas por un habilitado, procediéndose a su reposición.

0220.- Autorizar a un funcionaria para viajar, en comisión de servicios, a Casablanca (Marruecos), al objeto de la puesta en marcha del proyecto de cooperación entre los festivales Boulevard (Casablanca) y Pirineos Sur.

0221.- Asumir la representación y defensa del Ayuntamiento de Estada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 567/2010, y, consecuentemente, designar a los letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación para llevar a cabo dicha defensa.

0222 y 0223.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes las cantidades correspondientes al IBI, resultado de las compensaciones de sus liquidaciones.

0224.- Cancelar la garantía definitiva de 77.352,12 € constituida por Vialex Constructora Aragonesa, S.A., en garantía ejecución obras de «Ensanche y mejora del HU-V-9601 tramo p.k. 0+680 a 2+620 (Valle de Bardají-Foradada del Toscar)».

0225.- Conceder a J.A., S.A. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria del IAE.

0226.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio de prospección arqueológica de la modificación del trazado de la carretera a Eresués, adjudicando dicho contrato a D.ª Julia Justes Floría, por un importe total de 991,20 €

0227.- Aprobar el gasto relativo al servicio de publicidad de la marca «Huesca la Magia» en la carrera de trineos tirados por perros PIRENA 2011, adjudicando el contrato a la empresa Affinity Petcare, S.A., por un total de 12.000 € IVA incluido.

0228.- Resolver el contrato para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a p.k. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra (Arén)» suscrito con COPASA 10, S.L., por no haber realizado las operaciones de conservación y mejora de la carretera que se requerían por mala ejecución.

0229.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio de redacción de proyecto de construcción de la variante de la ctra. HU-V-9601. Tramo intersección de Sala-Intersección de Serrate, adjudicando dicho contrato a PROINTEC, S.A., por un importe total de 18.762 € IVA incluido.

0230.- Aprobar el gasto relativo a la contratación del servicio para redacción de proyecto modificado y asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del de mejora accesos a Alberuela de Laliena (Abiego), adjudicando el mismo a Altoaragonés de Ingeniería Civil, S.L.P., por importe de 6.294,67 € IVA incluido.

0231.- Desestimar la solicitud presentada por don J.C.H.P., en representación de M.H., S.L., de anulación de recibo del IAE, 2010, confirmando las actuaciones practicadas.

0232.- Modificar el importe de adjudicación del contrato de asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra «Mejora abastecimiento de Naval segregado n.º 1», incrementándolo en 809,08 €

0233.- Aprobar el pago a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación voluntaria por recibos del IAE, 2010, por un total de 1.281.799,74 €

0234.- Conceder al Ayuntamiento de Barbastro el cambio de destino de la subvención «Acondicionamiento de un solar municipal para aparcamiento público en Barbastro», pasando a ser de «Mejora y acondicionamiento de varios viales del casco urbano».

0235.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes al IBI, por ingresos indebidos.

0236.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes al IBI, por bajas

0237.- Aprobar como definitivas las 3.393 liquidaciones del IVTM, por un cargo total de 171.577,65 € incorporadas al expediente núm. 1/2010.

0238.- Reconocer a D.ª M.ª Soledad de los Santos Dñes, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con anterioridad en otras administraciones.

0239.- Proceder a revisar las aportaciones que se otorgan mensualmente por estancias en establecimientos ajenos a la Diputación Provincial.

0240.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Acondicionamiento accesos rurales 2010 (Bárcabo)».

0241.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra contenida en el proyecto de «Acondicionamiento accesos núcleos rurales de Jaca 2010», por importe de 2.356.690,37 € IVA incluido.

0242.- Iniciar expediente de contratación de la obra contenida en el proyecto de «Construcción de la variante de la ctra. HU-V-9601. Tramo: Intersección de Sala-Intersección de Serrate (Valle de Liep)», por importe de 2.356.690,37 € IVA incluido.

0243.- Modificar el importe de adjudicación del contrato menor de asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra «Mejora de la red de distribución de agua y saneamiento de Labuerda», incrementándolo en 1.397,23 €

0244.- Acceder al cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Abiego para la obra «Urbanización de la Plaza del Val», pasando a la nueva finalidad de «Ampliación y cubrición de terraza en el Centro Social de Abiego».

0245.- Conceder al Ayuntamiento de Torres de Barbués el cambio de destino de la subvención concedida para «Pavimentación en Torres de Barbués y Valfonda de Santa Ana», pasando a la nueva finalidad de «Renovación alumbrado público de Valfonda de Santa Ana. Fase 2».

0246.- Acceder al cambio de destino de la subvención concedida para la obra «Equitación de cloradora de agua, cerramiento y vallado en fuente caño», en Santa Cruz de la Serós, pasando a la nueva finalidad de «Obras de colocación de cloradora de agua en polideportivo y tramo de red de abastecimiento de agua en Santa Cruz de la Serós».

0247.- Conceder una prórroga, a varios ayuntamientos, para la justificación de las subvenciones concedidas para diversas obras.

0248.- Crear un registro de empleados habilitados para la identificación o autenticación de los ciudadanos mediante el uso del sistema de firma electrónica.

0249 y 0250.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes las cantidades correspondientes a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no se ha ejercido la actividad.

0251 al 0252.- Autorizar el inicio de procedimientos sancionadores derivados de expediente de comprobación e investigación en relación con el IAE.

0254.- Adjudicar a la empresa ISKRA la realización del servicio de confección de telecines del depósito Jeanine Fribourg, por importe de 6.049,59 € IVA incluido.

0255.- Conceder a la Fundación «Ramón J. Sender»-UNED Barbastro, una subvención de 21.000 € por la realización de la actividad «Cursos de Verano de la UNED Barbastro 2010».

0256.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 112.740 € para diversas finalidades.

0257.- Requerir a la empresa Productos Asfálticos, S.A. para que presente la documentación necesaria para el suministro de emulsiones asfálticas tipo ECR-2, según nomenclatura del PG3, para los trabajos de conservación de carreteras con la Brigada Provincial, para el período de un año.

0258.- Adjudicar a Comercial Rafer, S.L. el suministro de equipamiento para la detección de ADN, espectrofotómetro y otros, destinados al Centro de Truficultura de Graus, por importe total de 43.818,12 € IVA incluido.

0259.- Conceder subvenciones a varios ayuntamientos, por un total de 11.420 € para diversas finalidades.

0260.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso -Administrativo núm. 1 de Huesca, el expediente relacionado con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 40/2011, y encargar la defensa jurídica y representación de esta Diputación a los letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación.

0261.- Aprobar la cuota correspondiente al año 2011, por importe de 8.505 € en concepto de aportación de la Diputación provincial al patronato de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

0262.- ANULADO POR DUPLICIDAD.

0263.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Refuerzo de firme en el acceso a Montanuy desde zona de servicios de Vilaller (Montanuy)».

0264.- Iniciar el expediente de contratación relativo a la asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra variante de la ctra HU-V-9601. Tramo intersección de Sala-Intersección de Serrate, por un valor aproximado de 43.900 € IVA incluido.

0265.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 981.736,02 €

0266.- Ordenar el ingreso de la aportación íntegra de la Corporación al Plan de Pensiones de los trabajadores de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio de 2011.

0267.- Aprobar la relación de aplazamientos/fraccionamientos de pago concedidos en el mes de enero a varios contribuyentes.

0268.- Aprobar el ingreso a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación ejecutiva del mes de enero de 2011, por un total de 363.211,34 €

0269.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a ingresos indebidos del IVTM, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

- 0270.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a ingresos indebidos del IVTM, por exenciones o bonificaciones.
- 0271.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a ingresos indebidos del IVTM, por errores en los documentos cobratorios.
- 0272.- Aprobar el pago a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación voluntaria por recibo del IBI de naturaleza rústica, ejercicio 2010, por un total de 1.800.206,40 €
- 0273.- Desestimar la solicitud presentada por don J.L.S.S. en relación al IBI.
- 0274.- Aprobar el Plan de Formación Continua para Bomberos, a desarrollar durante el ejercicio de 2011, por un importe máximo de 60.000 €
- 0275.- Aprobar el Plan de Actuaciones Inspectoras para el ejercicio 2011 en el ámbito del Impuesto de Actividades Económicas.
- 0276.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes las cantidades correspondientes al IBI.
- 0277.- No conceder la bonificación del IBI solicitada por varios contribuyentes.
- 0278.- Conceder a varios contribuyentes la bonificación del 50% en el IBI, para el ejercicio 2010, correspondientes a fincas sitas en Sariñena, por ser viviendas de protección oficial.
- 0279.- Modificar el Decreto 1283/2009, en cuanto a que las fincas exentas están incluidas en los recibos núms. 6988I y 7353I, respectivamente.
- 0280.- Proceder a la baja de liquidaciones del IBI y practicar otras nuevas con los datos correctos.
- 0281.- Acceder a la devolución de 203,73 € a D.ª A.C.H., correspondientes al IBI, ejercicios 2007 y 2008, por duplicidad.
- 0282.- Proceder a la baja de liquidaciones del IBI correspondientes a P.P.L., S.L., y a la anulación de actuaciones realizadas.
- 0283.- Proceder a la baja de varias liquidaciones del IBI y a la anulación de las actuaciones realizadas.
- 0284.- Requerir a PROEMISA, S.L., la presentación de la documentación indicada para el suministro e instalación de dos baterías de peines móviles destinadas a almacén de obras de arte.
- 0285.- SIN EFECTO, por duplicidad con el Decreto 175.
- 0286.- Acceder a la devolución de 49,48 € a don M.B.A., por ingresos indebidos correspondientes a recargos e intereses.
- 0287.- Acceder a la devolución de 30,12 € a don G.P.L. por ingresos indebidos, por error en la domiciliación bancaria, y practicar nueva liquidación al titular del recibo.
- 0288.- Modificar el Decreto de Presidencia núm. 2087/2010, en relación a que la subvención concedida al Ayuntamiento de Monzón, dentro del circuito de artes escénicas y municipales de Aragón, corresponde al Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Monzón.
- 0289.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en los justificantes correspondientes al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de subvenciones, que ascienden a un total de 2.591,45 €
- 0290.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 444.395 €
- 0291.- Aprobar el gasto relativo al servicio de asistencia técnica para la dirección de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de «Demolición de los edificios núms. 9 y 11 de la c/Gibraltar, de Huesca», adjudicando la misma a la empresa Eureka Arquitectura e Ideas, S.L.P., por un total de 2.655 € IVA incluido.
- 0292.- Conceder a P.T.P., S.A. el aplazamiento-fraccionamiento del pago del IAE.
- 0293.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación provincial de Huesca y la Asociación de Periodistas de Aragón, para colaborar en el Congreso Nacional de Periodismo Digital, y conceder a dicha Asociación una subvención anual por importe de 18.000 € durante los años 2011, 2012 y 2013.
- 0294.- Autorizar a una funcionaria para asistir al curso «Gestión y Preservación de bases. Teoría y experiencias prácticas», a celebrar en Pamplona.
- 0295.- Autorizar a un funcionario para viajar a Madrid, en comisión de servicios, al objeto de asistir al Congreso Nacional de Interoperabilidad y Seguridad.
- 0296.- Adjudicar provisionalmente a Ceinsa Contratas e Ingeniería, S.A., la contratación de la obra «Separata n.º 1 del proyecto de acceso a Betesa, tramo acceso a Santorens-Variante Puente de Los Molinos (Sopeira-Aréñ), por importe de 675.403,07 € IVA incluido.
- 0297.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Acondicionamiento y conservación extraordinaria acceso a Montesusín (Grañén)».
- 0298.- No admitir la oferta presentada por Viveros Decora, S.L., en el expediente para la contratación de la obra «Actuaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Plan (Huesca)», por considerar que ésta no puede ser cumplida.
- 0299.- Aprobar la cuota correspondiente al año 2011, por importe de 15.000 € en concepto de aportación de la Diputación Provincial de Huesca a la Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo.
- 0300.- Aprobar las cuotas correspondientes al año 2011, por importe de 36.043,36 € en concepto de aportación de la Diputación Provincial de Huesca a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 0301.- Contratar, con Radio Huesca, S.A. Unipersonal, la inserción de publicidad del XVIII Concurso Gastronómico «Comer en el Alto Aragón», por un importe de 5.298,20 € IVA incluido.
- 0302.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/11 del Presupuesto General de 2011, por el que se transfiere crédito entre partidas del Área de Recursos Humanos, por importe de 11.000 €
- 0303.- Asumir la defensa jurídica y representación del Ayuntamiento de Loarre en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 5/2011, interpuesto por Obras y Contratas Ayerbe, S.L., y, consecuentemente, designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación para llevar a cabo dicha defensa.
- 0304.- Designar a los Diputados D.ª M.ª Antonia Borderías Bescós y a don Juan José Rodríguez Torres, como titular y suplente, respectivamente, representantes de la Diputación en el Consejo Aragonés de Servicios Sociales y en el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
- 0305.- Conceder al Ayuntamiento de Belver de Cinca un anticipo sin interés de 30.000 € para contribuir a la financiación de obras y servicios de competencia del Ayuntamiento.
- 0306.- Autorizar a una funcionaria a modificar su reducción de jornada de trabajo, de una a dos horas diarias, por guarda legal de hijo menor de 12 años.
- 0307.- Autorizar a un funcionario a disfrutar de una reducción de una hora en su jornada habitual, por guarda legal de hijo menor de 12 años.
- 0308.- Proceder a la anulación de liquidación del IAE, correspondiente a T. y P., S.A.
- 0309 y 0310.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a la parte de la cuota de los trimestres naturales en los que no se ha ejercido la actividad del IAE.
- 0311 y 0312.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes las cantidades correspondientes al IAE al haber sido abonados con anterioridad.
- 0313.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/11 del Presupuesto General de 2011, por importe de 602.171,70 €
- 0314.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por el contratista de la obra de «Demolición de los edificios núm. 9 y 11 de la c/Gibraltar, de Huesca, inmuebles propiedad de la Diputación Provincial».
- 0315.- Aprobar el pago a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación voluntaria de tasas y precios públicos del segundo período de recaudación del ejercicio 2010.
- 0316.- Citar, nuevamente, a la empresa ANDE EJEJA, S.L., para el acto de comprobación y medición de las obras de «Mejora de abastecimiento de Hecho y sus núcleos».
- 0317.- Contratar el Servicio de la Campaña de publicidad «Cultura y exposiciones», con Telehuesca, S.L. Unipersonal, por un importe de 10.171,69 € IVA incluido.
- 0318.- Contratar el servicio de Campaña de publicidad «La cultura y la Diputación de Huesca», con la empresa Radio Huesca, S.A. Unipersonal, por un importe de 7.109,21 € IVA incluido.
- 0319.- Designar a los profesores que han de impartir el curso «Tratamiento Poscosecha de la Trufa», a celebrar en Barbastro.
- 0320.- Aprobar el gasto relativo al contrato menor de servicios para la organización y ejecución en la provincia de seis acciones formativas, a través de teleformación, con un total de 240 horas de formación, adjudicando el mismo a la Plataforma del Voluntariado de Aragón, por un importe de 12.000 €
- 0321.- Encomendar a don Luis López Mingorance, técnico al servicio de PROINTEC, S.A., la coordinación de seguridad y salud de la obra «Renovación de la red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy».
- 0322.- Modificar el contrato de servicios consistente en la asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra «Mejora del abastecimiento, distribución de agua y saneamiento en El Grado», en lo que se refiere al precio del mismo, incrementándolo en 3.803,75 €
- 0323.- Delegar en el Ayuntamiento de Laspuña la contratación y ejecución de las obras de «Pavimentación, saneamiento, recogida de aguas pluviales, conducciones de agua y luz, c/ Barrio Viejo de Laspuña».
- 0324.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia para el fomento de la actividad económica durante el ejercicio 2011, con un montante económico destinado es de 400.000 €
- 0325.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa durante el ejercicio 2011, con un montante económico de 360.000 €
- 0326 y 0327.- Autorizar el inicio de procedimientos sancionadores derivados de expedientes de comprobación e investigación en relación con el IAE.
- 0328.- Aprobar el gasto y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes por un total de 39.108,85 €
- 0329.- Adjudicar, provisionalmente, a Tiabo Equipos, S.L., la contratación de la obra «Actuaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Plan», por importe de 271.375,24 € IVA incluido.
- 0330.- Requerir a Eulen Seguridad, S.A. la presentación de la documentación indicada para el servicio de seguridad de los edificios y vigilancia de la sede la Diputación Provincial de Huesca.
- 0331.- Modificar la financiación del Plan Provincial de Cooperación del año 2011 en el sentido de adaptarla a la asignación económica del Ministerio de Política Territorial.
- 0332.- Aprobar las normas para la concesión de anticipos a ayuntamientos a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria del IBI de naturaleza rústica y urbana, Actividades Económicas y Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.
- 0333.- Conceder al Ayuntamiento de Huesca un anticipo extraordinario de 1.100.000 € a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria del IBI de naturaleza urbana, ejercicio 2011.
- 0334.- Conceder al Ayuntamiento de Fraga un anticipo extraordinario de 187.000 euros a cuenta de la liquidación de la recaudación voluntaria del IBI de naturaleza urbana, ejercicio 2011.
- 0335.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de los servicios de información jurídica a través de la base de datos del portal de internet, por un importe total de 12.755,04 € IVA incluido, y adjudicar el mismo a la empresa Editorial Aranzadi, S.A.
- 0336.- Aprobar las addendas al Convenio Marco de Cooperación para la implantación y el mantenimiento del programa «Diputación Digital de Huesca».
- 0337.- Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija, por importe de 353,52 € rendida por un habilitado, procediéndose a su reposición.
- 0338.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 766.319,72 €
- 0339.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 537.875,30 €
- 0340.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes de las cantidades correspondientes a ingresos duplicados que se han producido durante el periodo de recaudación en voluntaria ejercicio 2010.
- 0341.- Aprobar el gasto y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes por un total de 15.479,91 €
- 0342.- Retirar el depósito realizado por la Diputación en la Caja General de Depósitos, relativo al expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de la ejecución de las obras para el «Ensanche y mejora de la HU-V-8421 entre Angüés y Torres de Montes».
- 0343.- Aprobar las nóminas del personal funcionario y laboral de esta Diputación, correspondiente al mes de febrero de 2011, por un total de 565.555,42 €
- 0344.- Aprobar la nómina del mes de febrero de 2011 de los órganos representativos de la Corporación, por un total de 77.627,39 €

0345.- Desestimar la solicitud presentada por Transportes Alimentarios 2003, S.A., sobre devolución de la cuota del IAE, 2010, ya que la fecha de baja de la citada actividad fue la del 30 de diciembre de 2010.

0346.- Aprobar el gasto de 7.000 € para financiar las labores de reparto de nitrógeno líquido para la inseminación artificial de vacuno por las zonas veterinarias de la provincia.

0347.- Cancelar la garantía definitiva de 9.564 € constituida por Labarta, Obras y Construcciones, S.A., en garantía de ejecución de las obras de «Acondicionamiento acceso Torralba-Valfonda».

0348.- Cancelar la garantía definitiva de 7.977,95 € constituida por Labarta Obras y Construcciones, S.A., en garantía de ejecución de las obras de «Acondicionamiento acceso Torralba-Montesusín».

0349 al 0354.- Proceder a la devolución a varios contribuyentes las cantidades correspondientes al resultado de las compensaciones del IBI.

0355.- Adjudicar a D.ª María Tosat Martínez la contratación del servicio de apoyo a la gestión del programa de artes plásticas en el año 2011, por importe de 27.050 €

0356.- Devolver 639,02 € a Bano Real, S.A., resultado de la compensación del IBI.

0357.- Delegar en los ayuntamientos respectivos la contratación y ejecución de obras incluidas en el Programa de Desarrollo Rural FEADER-2011.

0358.- Cancelar la garantía definitiva de 17.457,31 € constituida por Vialex Industrias Asfálticas, S.L., en garantía de ejecución de las obras de «Acondicionamiento del firme de la carretera Luzás-Castigaleu (Tolva)».

0359.- Cancelar las garantías definitiva y complementaria de 2.377,80 y 3.109,03 euros, constituidas por José M.ª Aventín Sahún, en garantía de ejecución de las obras de «Modificación n.º 1 obras complementarias en el acceso a Ciscar y Antenza (Benabarre)».

0360.- Autorizar a una empleada para viajar, en comisión de servicios, a Madrid, con motivo de la asistencia al Congreso Nacional de Interoperabilidad y seguridad.

0361.- Aprobar el pago a los ayuntamientos del anticipo n.º 1 a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de IB I Urbana y Rústica, ejercicio 2011.

0362.- Aprobar el pago a los ayuntamientos del anticipo n.º 2 a cuenta de la recaudación voluntaria por recibo de IBI urbana y rústica, ejercicio 2011, por un total de 3.374.463,63 €

0363.- Desestimar la solicitud presentada por don S.L.L. sobre bonificación en el IVTM, por tener una antigüedad superior a 25 años el vehículo matrícula T-7014-B.

0364.- Acordar la baja definitiva de 8 recibos en ejecutiva, del IVTM, por importe de 683,88 €

0365.- Acordar la baja definitiva de 96 recibos en histórico, del IVTM, por importe de 7.796,22 €

0366.- Devolver 17,69 € a I.Gy D, INM, resultado de la compensación de recibo del IBI.

0367.- Archivar las actuaciones y declarar caducado el expediente iniciado para la inserción de anuncio núm. 4812, en el B.O. de la provincia, por no haber autoliquidado y pagado la tasa correspondiente.

0368.- Proceder a la anulación de liquidaciones del IAE correspondientes a varios contribuyentes.

0369.- Cancelar la garantía definitiva de 3.242 € constituida por Hormigones del Pirineo, S.A., en garantía de ejecución de las obras de «Mejora del firme acceso Esdolomada y Merli (Isábena)».

0370.- Cancelar la garantía definitiva de 16.610,87 € constituida por UTE Tierrantona (Ing. y Cons. Moymar, S.A. y S. Angulo Altemir, S.L.), en garantía de ejecución de las obras de «Refuerzo de firme HU-V-6442 entre la N-260 y Tierrantona (La Fueva)».

0371.- Convalidar el Decreto de Presidencia núm. 53/2011, por el que se aprobaba y se procedía a la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Panticosa para la realización de la Campaña de Esquí Escolar.

0372.- Delegar en el Ayuntamiento de Fraga la contratación y ejecución de las obras de «Proyecto de dos aparcamientos de superficie en Fraga (parcela equipamientos Plan Parcial Sup-2 y parcela equipamientos Plan Parcial Los Hondos)».

0373.- Autorizar a una funcionaria la asistencia al curso sobre «Absorción para la climatización y uso industrial», a celebrar en Huesca.

0374.- Autorizar a una funcionaria para viajar, en comisión de servicios, a Las Palmas de Gran Canaria, con motivo de la asistencia a las Jornadas de Trabajo de archiveros de diputaciones.

0375.- Aprobar el gasto relativo al servicio de mantenimiento anual de los aparatos elevadores de la sede de la Diputación Provincial de Huesca, del Archivo Provincial y de las naves del Polígono Sepes, adjudicando dicho contrato a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L., por importe de 19.863,22 € IVA incluido.

0376.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista de la obra «Modificado núm. 1, prolongación de tubería general de abastecimiento de aguas de Vadiello hasta Argavieso y Novales».

0377.- Aprobar el pago a los ayuntamientos de la liquidación de la recaudación voluntaria por actas de inspección del IAE correspondiente al cuarto trimestre de 2010.

0378.- Iniciar expediente relativo a la reclamación de 7.200 € a la empresa Labarta Obras y Construcciones, S.A., como contratista de las obras de «Abastecimiento y saneamiento casco antiguo de Santa Cilia», en concepto de gastos ocasionados con motivo del arreglo de los desperfectos aparecidos en la mencionada obra durante el período de garantía.

0379.- Conceder a un funcionario un anticipo por importe de 2.300 € por adquisición de vehículo.

0380.- Conceder a don V.S.C. la bonificación del 50% en el IBI, ejercicio 2010, de finca sita en Sariñena, c/Residencial Antonio Beltrán.

0381.- Proceder a la baja de liquidación del IBI n.º 3637152 y practicar otra nueva con los datos correctos.

0382.- Conceder a D.M.H. una bonificación del 50% para el ejercicio 2009 y del 90% para el de 2010, en la cuota íntegra de los recibos del IBI.

0383 al 0386.- Proceder a la baja de liquidaciones del IBI correspondientes a varios contribuyentes, y practicar otras nuevas compensando la deuda pagada.

0387.- Acceder a la devolución a varios contribuyentes las cantidades correspondientes a ingresos indebidos de los importes correspondientes a recargos e intereses.

0388.- Cancelar las garantías definitiva y complementaria por importes de 5.988,57 y 5.959,67 € respectivamente, constituidas por Vialex Industrias Asfálticas, S.L., en garantía de ejecución de las obras de «Acondicionamiento firme acceso a Jasa desde la HU-212».

0389.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bailo, dentro del Plan del Agua, por un importe máximo de 91.500 €

0390.- Aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo de Admón. General, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

0391.- Reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, por importe total de 495.405,31 €

0392.- Delegar en el Ayuntamiento de Torrente de Cinca la contratación y ejecución de las obras de «Pavimentación de acceso del municipio a camino Valdelamora».

0393.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Comarca del Bajo Cinca, sobre exención del IBI, confirmando los actos recurridos por ser conforme a Derecho.

0394.- Proceder al pago a varios ayuntamientos de las cantidades correspondientes a obras incluidas en el Plan del Agua de Aragón, por un total de 52.611,35 €

0395.- Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el B.O. de la provincia, publicados en enero de 2011 y anuncios anteriores pendientes de liquidar.

0396.- Proceder a la compensación económica a los ayuntamientos de la provincia por la conectividad, mantenimiento y dinamización de cada Telecentro, año 2010.

0397.- Aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo de Admón. General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

0398.- Aceptar la renuncia presentada por el Grupo de Acción Local «Ceder Monegros» a la subvención concedida dentro del programa de desarrollo de Aragón, Leader 2007-2013.

0399.- Adjudicar a Eulen Seguridad, S.A. la contratación del servicio de seguridad de los edificios y vigilancia de la sede de la Diputación, por importe total de 357.866,22 € IVA incluido.

0400.- Prorrogar el contrato suscrito con don Manuel Gracia Ferrer, por obra o servicio, hasta el 31 de agosto de 2011.

0401.- Manifiestar la conformidad de la Corporación a la propuesta de continuación de la comisión de servicios, de carácter temporal, de la funcionaria D.ª M.ª Jesús Latorre Martín.

0402.- Aprobar la regularización anual de cuotas de la Seguridad Social del ejercicio 2010, por importe de 5.451,51 €

0403.- Practicar la compensación entre las deudas que tiene contraídas el Ayuntamiento de Broto y los créditos a su favor en concepto de aportación de la Diputación para las certificaciones 1 y 2 de la obra «Reparación pavimento y redes distribución y saneamiento».

0404.- Iniciar expediente de contratación relativo al servicio de dirección técnica de los Festivales Ribagorza Pop Festival y Pirineos Sur.

0405.- Autorizar el inicio de procedimientos sancionadores derivados de expedientes de comprobación e investigación en relación con el IAE.

0406.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Diputación provincial correspondiente a 2010.

0407.- Asumir la defensa jurídica y representación del Ayuntamiento de Fraga en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 27/2011, interpuesto por Vodafone España, S.A., y, consecuentemente, designar a los letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación para llevar a cabo dicha defensa.

Huesca, 11 de marzo de 2011.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

1442

### NOTIFICACIÓN

A la empresa COPASA 10, S.L., del Decreto de Presidencia nº 500, de 11 de marzo de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de resolución del contrato administrativo de ejecución de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a P.K. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra» (T.M. AREN), y se inicia nuevamente procedimiento para su resolución, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radica su último domicilio conocido.

Por Decreto 500, de fecha 11 de marzo de 2011, se ha dispuesto lo siguiente: «Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios relativo a la resolución del contrato para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a P.K. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra» (T. M. Arén).

Vistos en concreto:

a) El Decreto de Presidencia nº 1707, de 23 de junio de los corrientes, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de resolución de la contratación de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a P.K. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra» (T. M. Arén) y conceder a COPASA 10, S.L., contratista de la obra, y a su avalista, Banco Sabadell, el plazo reglamentario de audiencia, de diez días naturales, para alegar lo que estimaran oportuno en el procedimiento.

b) Que notificando por edictos dicho acuerdo, han transcurrido más de tres meses desde que se inició el procedimiento sin que se haya resuelto y notificado.

c) El informe jurídico emitido con fecha 8 de noviembre de 2010, en el que se considera procedente declarar la caducidad del expediente.

d) El Decreto de Presidencia nº 2906, de 8 de noviembre de 2010, por el que se declara la caducidad de este expediente y se inicia nuevamente la tramitación de la resolución del contrato.

e) El Decreto de Presidencia nº 228, de 4 de febrero de 2011, por el que se resuelve el contrato para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a P.K. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra» (T. M. Arén) y se incauta la garantía definitiva constituida por COPASA 10, S.L.

f) Que la notificación de este Decreto de resolución se produce transcurrido el plazo máximo establecido para resolver y notificar.

g) El informe jurídico emitido con fecha 11 de marzo de 2001, en el que se considera procedente declarar la caducidad del expediente.

h) Que tras reiterados intentos de notificación en el domicilio de COPASA 10, S.L. este resulta ser desconocido.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1º.- Declarar la caducidad del expediente de resolución del contrato para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a P.K. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra» (T. M. Arén), suscrito con la empresa COPASA 10, S.L., como consecuencia del transcurso del plazo legalmente previsto para resolver y notificar sin que se haya notificado la resolución correspondiente.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados en el plazo de diez días desde que se adopte esta resolución.

3º. Iniciar el expediente de resolución del contrato administrativo de adjudicación de la obra «Acondicionamiento del tramo N-230 a P.K. 7+200 del acceso Claravalls-Treserra» (T. M. Arén), por los motivos expuestos en los antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el art. 111.g. y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º. Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue y justifique documentalmente lo que a su derecho convenga, conforme dispone el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentar alegación alguna en el plazo concedido para ello se interpretará que no hay oposición a la resolución del contrato.

5º. Conceder audiencia al avalista, por el mismo plazo señalado en el punto cuarto de esta resolución.

6º. Ampliar el plazo para resolver y notificar, que será de cuatro meses y medio desde la fecha de este acuerdo de iniciación, de conformidad con lo previsto en los arts. 42.3 y 49 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7º. Proceder a la práctica de las notificaciones a COPASA 10, S.L., mediante edictos en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, a 11 de marzo de 2011.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

## RÉGIMEN INTERIOR

1446

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA 2011.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para el ejercicio de 2011, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe global: 2.360.000 euros.

Carácter: Incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe, una vez incorporado a su presupuesto, a cualquier tipo de gasto.

Destinatarios: Municipios de la Provincia de Huesca, excepto la capital.

Criterios de distribución:

1. Para Municipios de menos de 5.000 habitantes, 2.000.000 de euros.

a) Por municipio: 4.000 euros, es decir, un total de 780.000 euros.

b) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2010: 70% del resto, es decir, 854.000 euros.

c) Por Entidades Singulares de población, referido al nomenclátor del INE: 366.000 euros.

2. Para Municipios de más de 5.000 habitantes, 360.000 euros.

Por municipio: 60.000 euros.

SEGUNDO.- La efectividad del presente Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada en el expediente de crédito extraordinario número 4/2011, por el cual se aprueba la creación de la aplicación presupuestaria 9111.16900.46201 «Plan Provincial de Concertación Económica para 2011», con consignación presupuestaria por importe de 2.360.000 euros.

TERCERO.- Transferir, una vez aprobado el Plan, a las entidades locales beneficiarias el importe de la financiación provincial.

CUARTO.- La Entidad Local beneficiaria deberá justificar el ingreso, en el plazo de 6 meses, mediante certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación con el Vº Bº de su Presidente, que acredite que la aportación provincial del Plan se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de la Entidad Local en el ejercicio 2011, en el modelo que consta en el expediente.

QUINTO.- En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se iniciará expediente de reintegro de la cantidad percibida.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. «

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el texto del acuerdo.

Huesca, 9 de marzo de 2011.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### SECRETARÍA

1429

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en el Servicio de Caja de este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria en la Cuenta de IBERCAJA N° 2085-2052-01-03-00022636, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación. Transcurrido el mismo se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la recepción de esta notificación, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ART
OLU/35/2010	DANIEL BALANTA BENITEZ	X7298509-B	HUESCA	20/ 10/ 10	120,20 €	9.7

OLU: Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Huesca, a 7 de marzo de 2011.- El secretario, José Cruz Millana de Ynes.

**INTERVENCIÓN****1430****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes de Crédito Extraordinario 1/11 y de Suplemento de Crédito 1/11 del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2011, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente desglose por Capítulos:

**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2011**

CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:

- Capítulo VI – Inversiones reales ..... 4.130,00 €

FINANCIACIÓN: Bajas de crédito no comprometido de otras partidas

- Capítulo VI – Inversiones reales ..... 4.130,00 €

**EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2011**

CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:

- Capítulo VI – Inversiones reales ..... 101.498,64 €

FINANCIACIÓN: Bajas de crédito no comprometido de otras partidas

- Capítulo VI – Inversiones reales ..... 101.498,64 €

Huesca, a 9 de marzo de 2011.- El alcalde, Luis Felipe Serrate.

**AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN****1406****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Gistaín, a 10 de marzo de 2011.- El alcalde, David Bielsa Barrau.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA****1407****ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Aprobado acuerdo de Pleno de fecha 23/02/2011, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencias de auto-taxi para el Municipio de VILLANÚA, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

Cláusula primera: Objeto del concurso

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxis para el municipio de Villanúa, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxis, aprobada por el Ayuntamiento de Villanúa en sesión de 29/11/2010, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº 20 de fecha 31/01/2011; la Ley 14/1998, de 30 de diciembre de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda: Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxis será el procedimiento abierto, en el que todo interesado, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a asalariado/a, de acuerdo con el artículo 12 del Real decreto 763/1979.

Cláusula tercera: Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes, los determinados en el artículo 5 de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxis del municipio de Villanúa:

a) Que figure como propietario del vehículo en el Registro de la Jefatura de Tráfico, lo que se acreditará documentalmente por el peticionario.

b) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

d) Estar empadronado y residir en el municipio de Villanúa.

e) Concertar una póliza de seguros que cubrirá al menos, los riesgos mínimos determinados por la normativa vigente en cada momento.

f) Acreditar documentalmente estar al corriente de pago de cuantas obligaciones de carácter fiscal o social se exijan en cada momento por la legislación vigente.

g) Cualesquiera otras que disponga la normativa vigente en materia de tráfico o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.

Cláusula cuarta: Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para valorar la oferta se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego:

- ser vecino del municipio, con cinco años como mínimo de antigüedad de empadronamiento ..... 4 puntos.

Tener experiencia en el transporte de viajeros y mercancías:

menos de 2 años ..... 3 puntos.

Tres años o más ..... 4 puntos.

Cláusula quinta: Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Cláusula sexta: Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Propuesta y documentación justificativa del cumplimiento de criterios.

Dentro de los sobres y con una relación previa de los documentos que se aportan deben introducirse los siguientes:

Sobre A: Documentación administrativa:

a) documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sobre B Proposición:

a) Proposición/ Solicitud. Se presentará conforme al siguiente modelo.

« D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_ ) con DNI nº \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria para la adjudicación de Una licencia de Autotaxi para el municipio de Villanúa, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, sin salvedad alguna.

Solicito me sea adjudicada dicha licencia de autotaxis, por cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En Villanúa a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011. «

b) Documentación justificativa del cumplimiento de criterios.

Cláusula séptima: Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanúa, y se presentarán en el Registro de entrada en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Cláusula octava: Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días (art. 10, RD 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, La Mesa de contratación estará presidida por un

miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación:

- D. Luis Terrén Sanclemente, Alcalde-Presidente.
- Dña. Emilia Santana Espejo, Concejala de este Ayuntamiento. ( suplente D. Alfredo Terrén Zaborras).
- Dña. Pilar Sánchez García, Secretaria-Interventora de la Corporación, quien actuará como Secretaria de la Mesa.

Cláusula décima: Apertura de proposiciones y Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, y calificará la documentación administrativa contenidas en los sobres A.

Posteriormente procederá a la apertura y examen de los sobres B, pudiendo, en ese momento solicitar los informes técnicos que crea oportunos.

Recibidos los informes y, reunida de nuevo la mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula undécima. Adjudicación.

La adjudicación se realizará de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público:

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.»

La adjudicación quedará condicionada a la autorización que le habilite para la prestación del servicios interurbanos \_ que se documenta en la llamada Tarjeta de Transporte\_, de conformidad con los artículos 4 y 9 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Auto-Taxi en el municipio de Villanúa, y de con el artículo 30 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso contrario , se producirá la caducidad de la respectiva licencia de Autotaxi.

Cláusula duodécima. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de 60 días contados desde la fecha de concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimotercera.- Recursos administrativos y Jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y art. 46 de la LJ)

Villanúa, a 10 de marzo de 2011.- El alcalde, Luis Terrén Sanclemente.

1414

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanúa para el ejercicio 2011, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Villanúa, a 10 de marzo de 2011.- El alcalde presidente, Luis Terren Sanclemente.

1424

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23/02/2011 ha aprobado inicialmente el expediente Nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanúa para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Villanúa, a 10 de marzo de 2011.- El alcalde-presidente, Luis Terren Sanclemente.

## AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

1409

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que es notorio que las personas que se relacionan a continuación no residen en los domicilios en los que figuran empadronados de este municipio.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Territorio y Población de Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar Expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de:

TANIA ALVAREZ HERNANDEZ

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Capella, 10 de marzo de 2011.-La alcaldesa, Ángela Sarriera Socias.

1412

### ANUNCIO

Solicitada por Dña. M.ª Cruz Mur González-Estrada licencia ambiental de actividad clasificada para la Instalación de almacenamiento de GLP en depósito fijo con emplazamiento en polígono 6 parcela 99 de Laguarres (TM Capella), según memoria técnica elaborada por el ingeniero técnico industrial D. Juan Sesé Bescós (Asegur proyectos, SL) y visada por el colegio profesional correspondiente en fecha 04 de noviembre de 2010, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Capella, a 10 de marzo de 2011.- La alcaldesa, Ángela Sarriera Socias.

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1408

### ANUNCIO

El alcalde de Fraga por resolución de fecha siete de marzo de dos mil once resolvió:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas del III CONCURSO INFANTIL TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) MERCOS EQUIP 2011 que organiza la delegación de ferias del Ayuntamiento de Fraga, que se adjuntan como Anexo al presente Decreto, por importe de dos mil euros (2.000,00 €),

SEGUNDO.- Someter a información pública las bases específicas descritas en su punto anterior, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del III Concurso Infantil TIC Merco Equip 2011 que organiza la delegación de ferias y delegación de nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Fraga.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Ferias y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

#### ANEXO I

La Feria de Fraga (Huesca) en colaboración con el Ayuntamiento de la Ciudad, convoca el III Concurso Infantil TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) con arreglo a las siguientes bases.

#### BASES DEL CONCURSO.

##### 1. Participantes:

Podrán participar los colegios de Fraga y barrios de Litera y Miralsot y colegios de la Comarca del Bajo Cinca (Belver de Cinca, Chalamera, Osso de Cinca, Velilla, Zaidín, Ontiñena, Ballobar, Candasnos, Torrente de Cinca y Mequinenza. Así como los colegios próximos a la comarca, o comarca natural: Serós, Soses, Maials, Granja de Escarpe, Massalcoreig, Peñalba, Fayón, Fabara, Nonaspe, Albalate de Cinca, Alcolea de Cinca y Castejón de Monegros.

2. Destinado a los alumnos de 5º y 6º curso de Educación Primaria.

##### 3. Requisitos:

Los trabajos se realizarán en equipos con un máximo de 7 alumnos por equipo.

Podrán presentarse un máximo de dos trabajos por colegio.

##### 4. Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 1.000 € para el colegio en adquisición de material informático Pendrive por participante

2º Premio: 600 € para el colegio en adquisición de material informático Pendrive por participante

3º Premio: 400 € para el colegio en adquisición de material informático Pendrive por participante

El importe de los premios deberá ser destinado a material informático adquirido en comercios de Fraga.

##### 5. Técnica / Formato:

Presentación en formato vídeo (cualquiera de estos tres formatos: \*.avi, \*mpeg, \*wma), elaborado con un programa de edición de vídeo (ej. Movie Maker). El vídeo incluirá elementos audiovisuales como fotos, grabación de vídeo y audio (música y/o voz).

La presentación tendrá una duración máxima de 4 minutos.

##### 6. Tema: «Senderos»

Se trata de hacer una presentación en vídeo explicando una ruta turística natural, «sendero», en tu municipio utilizando las TIC para ofrecer una imagen atractiva e interesante.

##### 7. Plazo y Forma de presentación.

Los trabajos debidamente embalados serán remitidos libres de gastos a la siguiente dirección:

FERIA DE FRAGA. Merco Equip. Concurso Infantil TIC. Pº Barrón, 11. 22520 Fraga (Huesca). El plazo límite para la presentación de los trabajos finaliza el viernes 29 de abril de 2011, a las 14:30 horas, fallando el jurado encargado para ello la siguiente semana.

##### 8. Presentación:

Con el fin de preservar el anonimato de los autores, las obras se presentarán en un sobre con la sola indicación del título. Dentro del mismo se indicará en otro sobre cerrado con idéntico título, que contendrá los datos del colegio y equipo (nombre, dirección, teléfono de contacto).

9. El jurado estará integrado por personas relacionadas con el sector de las TIC, la educación y el turismo.

10. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

11. Los trabajos serán visionados durante la celebración de la Feria Merco Equip, (del 13 al 15 de Mayo), en un stand especial del pabellón ferial.

Los trabajos podrán ser utilizados por los organizadores, bajo su buen criterio, exceptuando el uso comercial.

12. Los ganadores serán avisados antes del 11 de Mayo y el premio les será entregado en el transcurso de la feria en un acto especial para ello, si la disponibilidad del ganador lo permite.

##### 13. Organiza:

Delegación de Ferias y Congresos del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

Delegación de Nuevas Tecnologías del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

##### 14. Patrocina:

Merco Equip.

Más información:

Oficina Feria de Fraga. Tel. 974 470 050

mercoequip@fraga.org - www.mercoequip.com

En Fraga, 8 de marzo de 2011.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

1410

### ANUNCIO

El alcalde de Fraga por resolución de fecha tres de marzo de dos mil once resolvió:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas del 23º CONCURSO FERIA DE DIBUJO MERCOEQUIP 2011, del Ayuntamiento de Fraga, que se adjuntan como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Someter a información pública las bases específicas descritas en su punto anterior, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del 23º Concurso Ferial de Dibujo Merco Equip 2011 que organiza la delegación de ferias del Ayuntamiento de Fraga.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Ferias y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

#### ANEXO 1

#### 23º CONCURSO FERIA DE DIBUJO MERCO EQUIP 2011.

##### Bases para concursar

Edad de los concursantes: De 3 a 14 años

Lugar: Recinto Ferial de Merco Equip

Día: Sábado 14 de Mayo de 2011.

Hora: De 10:30 a 12:30 horas

Técnica: Libre

##### Notas

El sábado y domingo estarán expuestos en el Pabellón Comercial todos los dibujos presentados en el Concurso, así como la relación de los premiados.

La entrega de los premios se efectuará a las 13:00 h del mediodía del domingo 15 de Mayo, en el Recinto Ferial.

Todos los participantes obtendrán un regalo gentileza de Merco Equip que se les entregará según presenten el trabajo.

Sólo se podrá presentar una obra por concursante.

**Premios**

Primer Premio: Trofeo y material de dibujo.

Segundo Premio: Trofeo y material de dibujo.

Tercer premio: Trofeo y material de dibujo.

Cuarto premio: Trofeo.

Quinto Premio: Trofeo.

Sexto Premio: Trofeo.

Premio especial a la infancia (3, 4 y 5 años): Regalo sorpresa.

Organiza:

-Delegación de Ferias y Congresos del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

-Asociación Amigos Casa Museo Salvador Sabaté.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

En Fraga, 8 de marzo de 2011.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**1416**

D. HECTOR GUIRAL DE DIOS, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para regularización de cámaras y acondicionamiento de nave-almacén para la instalación de una central hortofrutícola en Polígono 107, parcela 132 de Fraga (Huesca), expte. nº Actividades Clasificadas 2011/1142.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 9 de marzo de 2011.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE JACA****1469****CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.**

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num. 283/2011 de fecha 15 de febrero, ha acordado convocar Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino hasta la incorporación de la funcionaria titular ó hasta la cobertura definitiva por el proceso reglamentario de una plaza de Técnico medio de gestión de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en con carácter interino hasta la cobertura definitiva por el proceso reglamentario de una plaza de Técnico Medio de Gestión ( adjunto al jefe del servicio de Tesorería), con las siguientes características:

Denominación de la Plaza: Adjunto al Jefe del Servicio de Tesorería.

Número de Plazas: 1.

Grupo: A2.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión

Sistema de provisión: Libre

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto ( título de Diplomado Universitario o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condicio-

nes exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el «Tablón de Edictos de la Corporación».

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 28 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

. Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

. Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

. Los aspirantes miembros de familias numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

. Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Tesorero de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario designado de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, que colaborarán con el Tribunal en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

SEXTA: PROCESO DE SELECCION

FASE DE OPOSICION.

Ejercicio de la oposición.- será de carácter eliminatorio.

EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con las funciones de gestión tributaria, recaudación y tesorería correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Finalizado el mismo el candidato responderá a aquellas cuestiones que le puedan ser planteadas, en su caso, por el Tribunal, valorándose la formación de los aspirantes en relación al trabajo a desarrollar.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, libros de consulta y calculadora que indique el Tribunal.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación se harán pública en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

FASE DE CONCURSO.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

\* Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

\*Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

- a) menos de 20 hs de duración: ..... 0,015 puntos.  
 b) de 20 a 39 hs de duración: ..... 0,03 puntos por curso.  
 c) de 40 a 60 hs de duración: ..... 0,06 puntos por curso.  
 d) de 61 a 100 hs de duración: ..... 0,13 puntos por curso.  
 e) de más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

\* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad ( Grupo A1 ó A2 en servicio de Tesorería) a la que se opta de la siguiente manera:

. 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan la máxima puntuación.

SEPTIMA: Propuesta de nombramiento con carácter interino y creación de « Lista de Espera».

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de la oposición, se formará una «LISTA DE ESPERA» por el orden de puntuación obtenido, con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

OCTAVA: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.  
 b) Certificado médico.  
 c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.  
 d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de febrero de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

## ANEXO

### 1 Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Ámbito material, eficacia, control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Referencia a la Ley de Administración Local de Aragón. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 2. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 3. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 4. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 5. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 6. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 7. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 8. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 9. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias.

### 2 Derecho Financiero General

Tema 1. Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 2. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 3. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 4. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema 5. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 6. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 7. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 8. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 9. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 10. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 11. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afeción de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 12. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 13. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 14. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

**3 Derecho Financiero Local**

Tema 1. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 2. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Las bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 3. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 4. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 5. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 6. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 7. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

Tema 8. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 9. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 10. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 11. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 12. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 13. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 14. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 15. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 16. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

**4 Derecho Civil y Mercantil**

Tema 1. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 2. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 3. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 4. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 5. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 6. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 7. El Régimen Económico Matrimonial Común. Especialidades forales más importantes. El Derecho Sucesorio Común. Especialidades forales más importantes.

Tema 8. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual. Las sociedades mercantiles. Clases.

Tema 9. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 10. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

**AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS**

1413

**ANUNCIO**

D. EDUARDO MOLET CALVET, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de la actividad de explotación de ganado vacuno de cebo de terneros sin construcción de edificios, en parcelas 7, 9, 10, y 11, en polígono 5, de Esplús, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola, D. Sergio Moreu Bescós.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esplús, 10 de marzo de 2011.- El alcalde, Eduardo Lalana Suelves.

**AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN**

1415

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DEL EJERCICIO 2010**

El expediente 4/2010 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 28-01-2010 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.974,95
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.940,21
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,00
6	INVERSIONES REALES	23.470,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	350,00
	Total Aumentos	31.770,57
<b>Aumentos de Ingresos</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.770,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	31.770,57

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Antillón, a 10 de marzo de 2011.- La alcaldesa, Cristina Benito Layunta.

**AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS**

1417

Solicitada por D. José María Sanz Cosculluela, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un Tanque de GLP para suministro a vivienda en Ctra. Aínsa - El Pueyo de Aragón, Pol. 502, Parcela 5841, Partida Lacort en El Pueyo de Aragón, en este ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOP HU para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma de lunes a viernes de 10:30 a 14:00 horas.

En El Pueyo de Aragón, a 10 de marzo de 2011.- El alcalde-presidente, Jesús Ángel Bueta Coronas.

**AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA**

1418

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Casbas de Huesca, de fecha 8 DE MARZO DE 2011, el Presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Casbas de Huesca, a 9 de marzo de 2011.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

1419

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2011, ha adoptado, entre otros acuerdos, el de aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza fiscal nº 16 Reguladora de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE USO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO MUNICIPAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente durante treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Si durante el plazo anterior no se interpusiera reclamación alguna, el presente acuerdo quedara elevado a definitivo automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP

Casbas de Huesca, a 9 de marzo de 2011.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

1420

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, del Expediente de modificación de créditos 1/2010 con cargo al remante de tesorería del ejercicio 2009, queda elevado a definitivo con el siguiente resumen:

<b>GASTOS</b>	
0.93100 .....	800,10
1.21200 .....	4.951,40
3.22609 .....	4.228,55
3.60904 .....	1.484,02
3.61006 .....	6.569,01
9.46500 .....	403,32
<b>TOTAL .....</b>	<b>18.436,40</b>
<b>INGRESOS</b>	
87000 .....	18.436,40

Casbas de Huesca, a 9 de marzo de 2011.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**

1421

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento (Anexo de Personal del Presupuesto de 2011).

Conforme a lo establecido en la normativa de aplicación al caso, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta modificación definitivamente.

En Monzón, a 8 de marzo de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1422

**ACUERDO**

La Junta del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Monzón, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, acordó:

1º.- Aprobar las bases contempladas en el Apéndice de este acuerdo, relativas a la convocatoria de subvenciones para financiar a las asociaciones que realicen actividades culturales en el municipio de Monzón durante el año 2011.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 14.000.- €(catorce mil Euros), suma total de estas ayudas para el año 2011, con cargo a la partida 330 48200 Cultura-Subvenciones a Colectivos, del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el año 2011.

3º.- Convocar dichas subvenciones.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de la subvención a que se refieren aquéllas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para su conocimiento por los destinatarios de tales subvenciones.

5º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, de recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio

6º.- Dar traslado de presente acuerdo a la Unidad de Intervención del Ayuntamiento.

En Monzón, a 22 de febrero de 2011.-La presidenta del Patronato de Cultura, Elisa Sanjuan Castán

**APÉNDICE****BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR A LAS ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MONZÓN DURANTE EL AÑO 2011**

1.- Objeto de las bases

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en la ciudad de Monzón, se establecen estas bases, que vienen a regular la subvención otorgable a dichas asociaciones para la realización de actividades durante el año 2011.

2.- Beneficiarios

Podrán presentar solicitudes de subvención todas aquellas asociaciones o entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que dispongan de sede en el municipio de Monzón y cuyo ámbito de actuación preferente sea éste y que presenten proyectos culturales a realizar durante el 2011.

3.- Actuaciones subvencionables

Podrán acogerse a esta subvención las actividades culturales relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, conferencias, certámenes y encuentros, así como aquellas relacionadas con la protección y difusión del patrimonio cultural del municipio.

No serán objeto de ayuda aquellas actividades, que no tengan un claro interés cultural, las realizadas con ánimo de lucro, las subvencionadas a través de otros convenios, programas o concejalías del Ayuntamiento, o de otros Patronatos Municipales y las que supongan gastos de funcionamiento o inversión de asociaciones, comidas de hermandad o ágapes o viajes (si se incluirán los necesarios para realizar una actuación o representación escénica o musical de la asociación en otra localidad).

4.- Cuantía de la subvención obtenible por el beneficiario

La cuantía de la ayuda no podrá superar el 75% del presupuesto de la actuación o de los costes reales de la misma, cuando estos últimos fueren inferiores a aquél. En caso de recibir otras ayudas, el total de las subvenciones no podrá en ningún caso superar el gasto global de la actuación subvencionada. En ningún caso el importe de la subvención obtenible por el beneficiario podrá superar la cuantía de 2.950 €

5.- Recursos presupuestarios

La suma total de estas ayudas, según el Presupuesto General del Patronato Municipal de Cultura para el año 2011, dentro de la partida 330 48200, Cultura-Subvenciones a colectivos, asciende a la cantidad de 14.000 €(catorce mil euros).

6.- Régimen de concesión y convocatoria

La concesión de la subvención regulada por estas bases se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y será objeto de la correspondiente convocatoria para el año 2011.

7.- Presentación de solicitudes

7.1.- La instancia solicitando la ayuda contemplada en estas bases, según modelo oficial que se facilitará en las oficinas del SAC del Ayuntamiento de Monzón o que podrá descargarse en la Web del Ayuntamiento de Monzón ([www.monzon.es/tablon de anuncios/subvenciones](http://www.monzon.es/tablon%20de%20anuncios/subvenciones)), firmada por el representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentada. Se podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). La instancia deberá ser presentada acompañada de la siguiente documentación:

7.1.1.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2010 en el caso de que no hayan recibido subvención durante ese año. La extensión de esta memoria no podrá exceder de dos folios. Se adjuntará, además, un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.

7.1.2.- Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar en el presente ejercicio con una breve descripción de cada actividad incluida en la petición y el desglose presupuestario donde se reflejen los gastos e ingresos previstos y el tipo de ayuda que se solicita al Patronato de Cultura.

7.1.5.- Declaración responsable ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura -según modelo que figura como ANEXO 1 a estas bases- efectuada por el representante legal de la entidad solicitante, acreditativa de que ésta no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura -según modelo que figura como ANEXO 2 a estas bases- efectuada por el representante legal de la entidad solicitante, acreditativa de que ésta no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el párrafo e) del apartado 2 del art. 13 antes citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Habida cuenta que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 3.000 € no es obligatorio para el Patronato Municipal de Cultura obtener de la administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho ANEXO 2, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7.1.6.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Intervención del Ayuntamiento el certificado de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo, requisito indispensable para tener derecho a la ayuda.

7.1.7.- Asimismo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Secretaría General del Ayuntamiento la acreditación de que la entidad solicitante se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

7.1.8.- Declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, efectuada por el representante legal de la entidad, acreditativa de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2011 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Patronato Municipal de Cultura supere el coste de las actividades referidas.

7.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá al que la suscribió para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días (hábiles), indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

7.3.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de las ayudas y de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará después de 30 días naturales contar desde la fecha de su publicación en el BOP. Ejemplar de dicho anuncio se colocará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo.

7.4.- De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a todos los solicitantes de esta ayuda que sus datos serán almacenados en el fichero de «subvenciones» titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la única finalidad de gestionar la adjudicación de la misma.

Asimismo, se informa de la posibilidad que tiene cada uno de los solicitantes de ejercitar derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Monzón, Plaza Mayor, 4, 22400- Monzón (Huesca).

8.- Criterios de valoración de las solicitudes

La subvención regulada en estas bases se resolverá en el primer semestre del ejercicio atendiendo a los siguientes criterios:

-Realización de actividades abiertas al público en general.

-Colaboración de las Asociaciones en las Actividades organizadas por el Patronato de Cultura durante el año 2011.

-Repercusión e interés cultural, educativo y social.

-Contribución a la difusión de la imagen de Monzón como ciudad promotora de la cultura.

-Experiencia y proyección social de la asociación para ejecutar los proyectos presentados.

-Grado de innovación en cuanto a actividades culturales del municipio.

-Reforzamiento de la identidad municipal y fomento de la participación ciudadana y de la interculturalidad.

9.- Instrucción del procedimiento

9.1.- Será órgano instructor del procedimiento la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura.

9.2.- Será órgano de valoración de las solicitudes la Junta del Patronato Municipal de Cultura.

9.3.- A este último órgano corresponderá efectuar la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 de estas bases. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano de valoración emitirá un «informe» en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

9.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

9.5.- De dicha propuesta se dará audiencia por término de 10 días (hábiles) a los interesados para que puedan presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la «propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva».

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades para las que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de ayudas contendrá el «informe» del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

10.- Resolución del procedimiento

10.1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la LRJAP y PAC, la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura resolverá el procedimiento.

10.2.- La resolución será motivada, atendiendo a los fundamentos acreditados en el procedimiento. En su parte expositiva expresará la convocatoria, crédito presupuestario al que se impute la ayuda y finalidad de ésta. En todo caso, en su parte resolutoria expresará beneficiarios de la ayuda y cantidades concedidas a éstos.

10.3.- La resolución, además de contener las entidades a las que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

10.4.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, acompañada de estas bases, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10.5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

11.- Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la LRJAP y PAC.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

12.- Justificación y pago de la ayuda

12.1.- Para la justificación de los gastos subvencionados, las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos:

a) Escrito de remisión de la documentación justificativa del gasto suscrito por el representante legal de la entidad y dirigido a la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que le fue concedida la subvención.

c) Cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

c).1. Una memoria indicativa de las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

c).2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

c).2.1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c).2.2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Tales documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas.

d) Nueva declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, efectuada por el representante legal de la entidad, acreditativa de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2011 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Patronato Municipal de Cultura supere el coste de las actividades referidas.

12.2.- El plazo de justificación finaliza el 1 de diciembre de 2011. En casos debidamente motivados podrá concederse -mediante resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura- una prórroga para la justificación de los gastos subvencionados.

13.- Compatibilidad

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener las entidades beneficiarias de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el importe de los gastos de las actividades subvencionadas.

14.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

14.1.- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si las entidades beneficiarias no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

14.2.- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y justificar ante el Patronato Municipal de Cultura, tal y como se ha indicado en el apartado 12.1 de estas bases, los gastos de las actividades y, en definitiva, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

14.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda llevar a cabo el Patronato Municipal de Cultura.

14.4.- Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades que reciban subvención del Patronato Municipal de Cultura de Monzón dicha circunstancia, debiendo figurar en aquéllas impreso el logotipo del Patronato Municipal de Cultura. Además, deberán comunicar con el plazo de antelación suficiente (un mes), la celebración de esas actividades a las guías y agendas culturales que desde dicha área se les indique.

15.- Comprobación de las subvenciones

Tal y como establece el art. 32.1 de la LGS, el órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la subvención.

16.- Reintegro de las subvenciones

16.1.- Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en estas bases los casos regulados en el art. 37 de la LGS, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquéllas.

16.2.- Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el Título II de dicha ley.

#### ANEXO 1

### A LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR A LAS ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MONZÓN DURANTE EL AÑO 2011

#### DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS, PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ART. 13 (EXCEPTO EN EL PÁRRAFO E) DEL PRIMERO) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE MONZÓN

D(ª). \_\_\_\_\_, representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ (CIF \_\_\_\_\_), y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Patronato Municipal de Cultura de Monzón, con cargo al ejercicio de 2011, para ENTIDADES CULTURALES, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no están incurso en ninguno de los «supuestos de incompatibilidad» previstos en la:

. Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.

- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

- Que dicha entidad (SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN) no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que dicha entidad (SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN) no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la última ley citada, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Monzón, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El representante legal,

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO 2****A LAS****BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR A LAS ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MONZÓN DURANTE EL AÑO 2011****DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR, EN PARTICULAR, EN LAS CIRCUNSTANCIAS PROHIBITIVAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO E) DEL APARTADO 2 DEL ART.13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES PARA RECIBIR SUBVENCIONES O AYUDAS OTORGABLES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE MONZÓN**

D<sup>(a)</sup>. \_\_\_\_\_, representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ (CIF \_\_\_\_\_), y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Patronato Municipal de Cultura de Monzón durante el año 2011, para ENTIDADES CULTURALES, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Que, asimismo, dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y a fin de que el Patronato Municipal de Cultura de Monzón pueda, en cualquier momento, si así lo estima, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto por el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- MANIFIESTO mi consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

**En Monzón, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_**

**El representante legal,**

**Fdo. \_\_\_\_\_**

**Ante mí,**

**PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA CULTURA**

**ANEXO 3 A LAS  
BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR A LAS  
ASOCIACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE  
MONZÓN DURANTE EL AÑO 2011**

**MODELO DE INSTANCIA****Datos de identificación de la subvención**

SECCIÓN GESTORA: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA – AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Finalidad de la subvención:

Importe solicitado:

Importe presupuesto:

Convocatoria:

**Datos de identificación del beneficiario**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (ASOCIACIONES):

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

**Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (PRESIDENTE):

Dirección:

Municipio / Provincia:

Dirección a efecto de notificaciones:

Municipio / Provincia:

Codigo Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

**Relación de documentos aportados por el beneficiario**

Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo asociación a la que se le haya concedido subvención en convocatorias anteriores)

Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

1432

**ANUNCIO**

D<sup>a</sup> ALICIA MILLARUELO ABIZANDA ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la legalización de las obras de cambio de cubierta en torre sita en Partida Valfarta, Polígono 30, Parcela 140 de Monzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón respecto al procedimiento especial a seguir para la autorización de obras de renovación de construcciones en torres u otros edificios rurales antiguos, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días naturales, quedando a disposición el mismo en el Ayuntamiento de Monzón.

Monzón, 25 de febrero de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1433

**ANUNCIO**

Habiendo sido intentado la notificación a BUSINESS & BUILDINGS OSCA S.L. y ANGEL RUIZ SANCHEZ por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Monzón, la imposición de multa coercitiva de la C/ Calle Mayor 26 de Monzón, por resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2010, y de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

**DECRETO Nº 1950-U/2010**

Visto el Decreto 1521/10 en el que se aprueba la declaración del estado de ruina del inmueble sito en la calle Mayor nº 26 de Monzón.

Visto que no se ha practicado actuación alguna por los titulares del inmueble en relación a dicho estado de ruina y, por el contrario, el Ayuntamiento de conformidad con los artículos 258.7 y 252.2 de la Ley de Urbanismo, puede proceder a la ejecución forzosa por los medios que en estos preceptos se detallan.

Visto el informe técnico de 17 de noviembre de 2010 en el que se desglosa las actuaciones a ejecutar: tapado de agujeros de cubierta inclinada de chapa y ejecución de pendientes en cubierta plana, cuantificándose en 940 euros; así como cambio de cubierta con chapa metálica y vallado de solar con malla de simple torsión por la parte posterior del edificio, cuantificándose en 3.780 euros.

Visto que se van a ejecutar las obras correspondientes a tapado de agujeros de cubierta inclinada de chapa y ejecución de pendientes en cubierta plana, cuantificándose en 940 euros, disponiéndose de la oportuna autorización judicial.

Visto que restaría pendiente el cambio de cubierta con chapa metálica y vallado de solar con malla de simple torsión por la parte posterior del edificio, cuantificándose en 3.780 euros, y habiéndose optado por la imposición de multas coercitivas.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

**DECRETA:**

PRIMERO: Imponer a BUSINESS & BUILDINGS OSCA S.L. y ANGEL RUIZ SANCHEZ, multa coercitiva por importe de 378 euros por incumplimiento injustificado de la orden de ejecución de obras en exigencia del deber de conservación y rehabilitación del inmueble sito en calle Mayor nº 26 de Monzón.

SEGUNDO: En caso de que no se adopten las obras y medidas de seguridad ordenadas, será circunstancia habilitante para la imposición de sucesivas multas coercitivas (hasta un total de diez) con periodicidad mínima mensual, con arreglo al art. 256 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón.

TERCERO: En el supuesto de que no sean realizadas las obras o actuaciones indicadas en el plazo indicado, y así se acredite documentalmente, se procederá a la ejecución javascript:nextHI(20) subsidiaria del acto administrativo por los servicios municipales a costa del obligado/s, y con el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

CUARTO: Asimismo, y en el supuesto de continuar sin atender la orden dictada por esta Autoridad, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

QUINTO: Notificar el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan».

**RECURSOS**

1) Contra el presente acto, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Huesca, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes

(art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

2) Contra la Liquidación de Ingreso de Derecho Público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse, ante el mismo órgano que la liquidó, Recurso de Reposición con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

3) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

**INGRESOS DE CUOTAS**

Sin perjuicio de los Recursos que Vd. interponga, que no suspenderán el procedimiento de cobro, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ingresarse en la Recaudación Municipal sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, puede ingresarse su importe, sin recargo, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el período ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos, costas e intereses que procedan según la Ley 58/2003, General Tributaria.

Cuentas de ingreso: Cuenta de ingreso: IBERCAJA Nº 2085-2409-06-0300220023.

Monzón, 11 de febrero de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**AYUNTAMIENTO DE MONTANUY**

1423

**EDICTO**

Por D. Luis Masgrau, en nombre y representación de la FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un refugio de montaña en Llauset-Aneto, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Alejandro Royo Iglesias y D. Ramón Solana Montero, a emplazar en suelo no urbanizable especial (parcela catastral 399 del polígono 3 del catastro de rústica), en el Término Municipal de Montanuy.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b), en relación con el art. 33 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el proyecto y demás documentación a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular cuantas observaciones y alegaciones estime convenientes.

Montanuy, a 7 de marzo de 2011.- El alcalde, José M<sup>a</sup> Agullana Palacín.

1427

**EDICTO**

Por D. Luis Masgrau, en nombre y representación de la FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO, se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la construcción y puesta en marcha de un refugio de montaña en Llauset-Aneto, a emplazar en la parcela catastral 399 del polígono 3 del catastro de rústica, en el Término Municipal de Montanuy.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública, por término de QUINCE DÍAS, para que quiénes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan plantear por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado en horario de oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Montanuy, a 7 de marzo de 2011.- El alcalde, José M<sup>a</sup> Agullana Palacín.

**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**

1425

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, anuncio publicado en el B.O.P. núm.16, de 25 de enero de 2011, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales

**Ordenanza fiscal nº 5, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.**

Se modifica lo relativo a las tarifas, artículo 6 que quedaría como sigue:

Por informe de condiciones higiénico sanitarias, previo al otorgamiento de la licencia...0,25 % sobre el presupuesto de ejecución material de contrata del proyecto de vivienda objeto de informe previo.

**Ordenanza fiscal nº 19, reguladora de la tasa por expedición de documentos.**

Se modifica lo relativo a las tarifas, artículo 3.2 que quedaría como sigue:

- Certificaciones catastrales literales, bienes rústicos o urbanos.....5 euros documentos + 5 euros por bien inmueble

- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica.....20 euros documento

**Ordenanza fiscal nº 18, reguladora de la tasa de utilización de maquinaria municipal y mobiliario.**

Se modifica lo relativo a las tarifas artículo 3.2 que quedaría como sigue:

Utilización gimnasio, 30 euros trimestre.

En Castejón de Monegros, a 9 de marzo de 2011.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**

1431

**ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin haberse podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que se ha declarado residuo sólido urbano el vehículo que a continuación se relaciona y que se procederá a su tratamiento como tal, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, y Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Marca y Modelo	Matrícula	Titular
Lada Niva Vaz 2121	B-7968-NN	Montserrat Miquel Porres

En Benasque, a 7 de marzo de 2011.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**

1434

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Sallent de Gállego, en sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el 9 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General y de la plantilla de personal para este ejercicio.

Lo que se expone al público durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a efectos de posibles alegaciones. De no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo, procediéndose a su publicación.

El expediente puede consultarse en las Oficinas Municipales, en su horario de apertura al público.

Sallent de Gállego, a 10 de marzo de 2011.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE VICIÉN**

1435

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vicién para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	49.802,57
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.197,88
3	GASTOS FINANCIEROS	2.683,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.585,41
6	INVERSIONES REALES	116.300,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.755,42
	Total Presupuesto	238.325,42

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.109,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.965,78
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.769,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.078,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.932,44
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.470,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	238.325,42

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Vicién**

A) Funcionario de Carrera número de plazas: una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Capdesaso y Tramaced.-

B) Personal Laboral Eventual número plazas: una plaza de Operario de Servicios Múltiples.-

**Resumen**

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1.-

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 1.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vicién, a 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

1436

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2010 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2010**

El expediente 1/2010 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Vicién para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de enero de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	7.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	55.950,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	66.450,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-2.500,00

**Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.650,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	63.950,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vicién, a dos de marzo de 2011.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

**AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE SANTA CRUZ****1440****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley, se publica a continuación el texto íntegro del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, aprobado por acuerdo plenario de la Corporación, de fecha 26 de Enero de 2011, entrando en vigor a partir del día siguiente a esta publicación:

**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la sede electrónica – oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente – y del registro electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración municipal adaptada a los nuevos tiempos.

**CAPÍTULO I.****OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

**CAPÍTULO II.****SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación de los ciudadanos.

1. Con carácter general, se admitirá la presentación de documentos ante el registro electrónico que estén firmados mediante firma electrónica avanzada o reconocida, considerándose válidos, en todo caso, los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico.

2. En los procedimientos relativos a contratación administrativa y en aquellos otros en los que la legislación de aplicación así lo exija, únicamente se admitirá la firma electrónica reconocida.

3. La información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas estará disponible en la sede electrónica.

4. La Alcaldía, de oficio o a instancia del prestador del servicio de certificación interesado, dictará resolución admitiendo las firmas electrónicas reconocidas certificadas por estos prestadores de servicios cuando se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como las condiciones técnicas de interoperabilidad.

5. Cualquier modificación de las características de los certificados o sistemas de firma electrónica utilizados exigirá una nueva comunicación y comprobación con el fin de que las firmas electrónicas amparadas en ellos sigan teniendo validez a efectos de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 4. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento.

1. La identificación y autenticación del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente para los supuestos de actuación automatizada, así como de la previsión contenida en este Reglamento respecto de la sede electrónica, se efectuará mediante firma electrónica del personal a su servicio o de sus miembros corporativos, según corresponda.

A tal efecto, el Ayuntamiento podrá proveer a éstos de sistemas de firma electrónica, los cuales podrán identificar de forma conjunta al titular del puesto de trabajo o cargo y la Administración u órgano en que presta sus servicios o a que pertenece.

2. La firma electrónica basada en el Documento Nacional de Identidad podrá utilizarse a los efectos de este artículo.

Artículo 5. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento en actuaciones automatizadas.

1. Para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, el Ayuntamiento podrá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sello electrónico de Administración Pública, órgano o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b) Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad de derecho público y, en su caso, a la persona firmante del documento, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

2. La Alcaldía determinará, mediante resolución que deberá publicarse en la sede electrónica, los concretos sistemas de firma electrónica que el Ayuntamiento debe utilizar en su actuación automatizada.

3. El sistema de código seguro de verificación deberá garantizar, en todo caso:

a) El carácter único del código generado para cada documento.

b) Su vinculación con el documento generado y con el firmante.

c) La posibilidad de verificar el documento por el tiempo que se establezca en la resolución que autorice la aplicación de este procedimiento.

4. Con el fin de mejorar la interoperabilidad electrónica y posibilitar la verificación de la autenticidad de los documentos electrónicos sin necesidad de acceder a la sede electrónica para cotejar el código seguro de verificación, podrá superponerse a éste la firma mediante sello electrónico.

Artículo 6. Identificación de los usuarios de los sistemas de información.

1. El acceso a los sistemas de información para la prestación de servicios electrónicos del ámbito municipal deberá ser controlado y limitado a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información debidamente autorizados, restringiendo el acceso a las funciones permitidas.

2. Cada usuario que acceda a la información de dichos sistemas debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos y quién ha realizado determinada actividad.

**CAPÍTULO III.****SEDE ELECTRÓNICA**

Artículo 7. Sede electrónica.

1. Mediante este Reglamento se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, que es [www.dominio.es](http://www.dominio.es). Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico. A través de la sede electrónica se realizarán todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación del Ayuntamiento o de los ciudadanos por medios electrónicos.

2. La creación de otras sedes dentro del ámbito de organización de este Ayuntamiento o para sus entidades de derecho público dependientes, así como las que se precisen de modo compartido con otras Administraciones en virtud de convenios de colaboración, requerirá la adopción del acuerdo correspondiente por Pleno.

3. La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de

mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

4. Cuando se produjera la modificación de la sede electrónica o su sustitución por otra, se procederá al redireccionamiento a la sede electrónica que sustituye, el cual deberá mantenerse durante al menos seis meses, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas que faciliten el conocimiento y publicidad de tal circunstancia.

5. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 8. Contenido de la sede.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado por la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la sede.

e) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El Inventario de información administrativa, con los procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) Los modelos de declaración responsable y de comunicación previa.

k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

m) La indicación de la fecha y hora oficial.

n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 9. Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 10. Instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

El Ayuntamiento publicará en la sede electrónica el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, el anuncio de su sometimiento a información pública y cualesquiera otros actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración o sean ordenados por la legislación de aplicación.

Artículo 11. Publicidad de la normativa municipal.

El Ayuntamiento mantendrá accesible a través de la sede electrónica su normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

Artículo 12. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Artículo 13. Identificación y autenticación de la sede electrónica.

1. La sede electrónica se identificará y autenticará mediante un sistema de firma electrónica basado en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente. El certificado de sede electrónica tendrá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Descripción del tipo de certificado, con la denominación «sede electrónica».

b) Nombre descriptivo de la sede electrónica.

c) Denominación del nombre del dominio.

d) Número de identificación fiscal de la entidad suscriptora.

e) Unidad administrativa suscriptora del certificado.

2. El uso del certificado de sede electrónica está limitado a la identificación de la sede, quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

#### CAPÍTULO IV.

##### REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 14. Creación y funcionamiento del registro electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

3. La responsabilidad de la seguridad de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

4. El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

5. El registro electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los sistemas del Ayuntamiento, realizándose además copias de seguridad de la misma con periodicidad diaria y mensual. En el caso de las copias de seguridad mensuales, se realizarán en soportes adecuados que se identificarán mediante etiquetas expresivas de su contenido, siendo firmados por el secretario o funcionario en quien delegue, y se conservarán permanentemente en un lugar distinto de la ubicación de los servidores del registro.

6. El libro de asientos de entrada y salida del registro electrónico deberá ser objeto de conservación conforme a los criterios e instrucciones que se establezcan por la Alcaldía, previo informe, en su caso, del órgano responsable de su archivo respecto del procedimiento, periodicidad y medio o soporte.

7. Cuando el Ayuntamiento haga uso de servidores de la Diputación Provincial de Huesca o de otras Administraciones Públicas, las obligaciones contenidas en los apartados anteriores serán asumidas y prestadas por el titular de los correspondientes servidores conforme a sus normas de organización y atribución de competencias.

Artículo 15. Creación de otros registros electrónicos.

La creación de registros electrónicos para las entidades de Derecho público dependientes del Ayuntamiento requerirá la previa aprobación de la disposición general que los regule.

Artículo 16. Acceso al registro electrónico.

1. El registro electrónico estará accesible a través de la sede electrónica.

2. En ningún caso tendrán la condición de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a los empleados públicos o a las distintas unidades y órganos.

3. Tampoco tendrán la consideración de registro electrónico los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 17. Ámbito de aplicación.

1. El registro electrónico del Ayuntamiento únicamente estará habilitado para la recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento y sus entidades de derecho público dependientes.

2. El registro electrónico admitirá:

a) Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen conforme a lo dispuesto en este Reglamento, y que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento. Estos modelos serán aprobados por resolución de Alcaldía.

b) Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los anteriores dirigido a cualquier órgano o entidad del ámbito de este Reglamento, cuya presentación se efectuará adjuntándose a un formulario de envío genérico que estará a disposición de los ciudadanos en la aplicación del registro electrónico.

3. Los documentos adjuntos a las solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el registro electrónico del Ayuntamiento deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse cualquier formato que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. De no ser así, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio, en su caso, de subsanación posterior por parte de los interesados.

4. Todas las solicitudes, escritos y comunicaciones, así como los documentos que se les adjunten, que se presenten en el registro electrónico deberán estar firmados mediante alguno de los sistemas de firmas indicados en el artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 18. Efectos de la presentación de documentos no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento.

Cuando el interesado presente ante el registro electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento, tal presentación no producirá efecto alguno y se tendrá por no realizada, sin perjuicio de que se le efectúe la oportuna comunicación.

Artículo 19. Hora de presentación de documentos.

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por hora de presentación la del inicio de la transmisión del envío del formulario siempre que ésta finalice de forma exitosa.

Artículo 20. Funciones del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 21. Días y horario de apertura del registro electrónico.

1. El registro electrónico del Ayuntamiento permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro en la sede electrónica y en la página de acceso al registro electrónico con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. De esta forma, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquéllas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

Artículo 22. Registro de los documentos.

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos de entrada individualizados, que incluirán al menos:

- El número de registro individualizado.
- En el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones.
- En el caso de personas jurídicas, la identidad del representante con su número de DNI, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones.
- Fecha, hora y minuto de presentación del documento en el registro electrónico.
- Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato .pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

3. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión electrónica de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

4. La documentación que se presente se enviará libre de virus informáticos que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad del emisor velar por el cumplimiento de esta previsión. No obstante, la mera presencia de virus en los documentos no supondrá, por sí sola, que se consideren como no presentados siempre que sea posible acceder a su contenido esencial y que resulte indubitable que los términos de los mismos no han sido alterados por efecto del virus. Todo ello sin perjuicio de requerir al interesado a fin de que proceda a subsanar el envío.

Artículo 23. Registro de salida en procedimientos electrónicos.

1. Las comunicaciones y notificaciones electrónicas darán lugar a los correspondientes asientos de salida que incluirán al menos:

- El número de registro individualizado.
- Destinatario.
- Contenido del documento al que se da salida.
- Fecha, hora y minuto de salida del documento en el registro electrónico.
- Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. Los documentos que por los distintos servicios del Ayuntamiento sean enviados a otras Administraciones Públicas o entidades a través de sus propios registros electrónicos deberán tener constancia en el Registro General del Ayuntamiento, mediante la anotación de salida correspondiente.

## CAPÍTULO V.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Artículo 24. Gestión electrónica de procedimientos.

1. La gestión electrónica de la actividad administrativa respetará la titularidad y el ejercicio de la competencia por el órgano que la tenga atribuida, así como el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad. A estos efectos, y en todo caso bajo criterios de simplificación administrativa, se impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa.

2. En la aplicación de medios electrónicos a la actividad administrativa se considerará la adecuada dotación de recursos y medios materiales al personal que vaya a utilizarlos, así como la necesaria formación acerca de su utilización.

Artículo 25. Expediente electrónico.

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

2. El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado por el órgano o entidad actuante, según proceda, mediante alguno de los sistemas de firma previstos en este Reglamento. Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

3. La formación de los expedientes electrónicos es responsabilidad del órgano que disponga la normativa de organización específica y, de no existir previsión normativa, del encargado de su tramitación.

4. La remisión de expedientes podrá ser sustituida a todos los efectos legales por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo.

5. Los expedientes electrónicos que deban ser objeto de remisión o puesta a disposición se formarán ajustándose a las siguientes reglas:

a) Los expedientes electrónicos dispondrán de un código que permita su identificación unívoca por cualquier órgano de la Administración en un entorno de intercambio interadministrativo.

b) Con el fin de garantizar la interoperabilidad de los expedientes, tanto su estructura y formato como las especificaciones de los servicios de remisión y puesta a disposición se sujetarán a lo que se establece al respecto por el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

c) Cuando la naturaleza o la extensión de determinados documentos a incorporar al expediente no permitan o dificulten notablemente su inclusión en el mismo conforme a los estándares y procedimientos establecidos, deberán incorporarse al índice del expediente sin perjuicio de su aportación separada.

d) Los documentos que se integran en el expediente electrónico se ajustarán al formato o formatos de larga duración, accesibles en los términos que determina el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 26. Documentos electrónicos.

1. Se entiende por documento electrónico a los efectos de este Reglamento la información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

2. Los documentos administrativos electrónicos deberán haber sido expedidos y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en este Reglamento y ajustarse a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27. Referencia temporal de los documentos electrónicos.

1. El Ayuntamiento y sus organismos públicos dependientes o vinculados asociarán a los documentos administrativos electrónicos una de las siguientes modalidades de referencia temporal, de acuerdo con lo que determinen las normas reguladoras de los respectivos procedimientos:

a. Marca de tiempo entendiendo por tal la asignación por medios electrónicos de la fecha y, en su caso, la hora a un documento electrónico. La marca de tiempo será utilizada en todos aquellos casos en los que las normas reguladoras no establezcan la utilización de un sello de tiempo.

b. Sello de tiempo, entendiendo por tal la asignación por medios electrónicos de una fecha y hora a un documento electrónico con la intervención de un prestador de servicios de certificación que asegure la exactitud e integridad de la marca de tiempo del documento.

2. La información relativa a las marcas y sellos de tiempo se asociará a los documentos electrónicos en la forma que determina el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 28. Especialidad del cómputo de los plazos administrativos.

A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Aragón para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio.

Artículo 29. Actuación administrativa automatizada.

1. Se entiende por actuación administrativa automatizada toda actuación administrativa, incluidos actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como los meros actos de comunicación, producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular.

2. Deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

3. No será necesario lo establecido en el apartado anterior para la emisión automática del recibo de presentación.

Artículo 30. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

1. Los interesados podrán consentir expresamente el envío de comunicaciones y notificaciones de toda índole por parte del Ayuntamiento a través del sistema regulado en este artículo, señalándolo como medio preferente en cualquier momento del procedimiento.

2. El Ayuntamiento canalizará las notificaciones a través del registro electrónico regulado en este Reglamento.

3. El envío de notificaciones y comunicaciones por vía electrónica tendrá lugar mediante la puesta a disposición de los correspondientes documentos en cualquier formato que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados, firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma recogidos en este Reglamento, en la dirección electrónica habilitada al efecto por el Ayuntamiento, que será revisada con frecuencia diaria.

4. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos en el momento en que se produzca el acceso al documento en la dirección electrónica habilitada al efecto por el Ayuntamiento. Se entenderá que la notificación ha sido rechazada y que el trámite ha sido debidamente efectuado una vez transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición del documento en la dirección electrónica sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la dirección electrónica o al documento.

5. Tanto la fecha de puesta a disposición de la notificación en la dirección electrónica habilitada al efecto por el Ayuntamiento como la de rechazo de la misma según lo dispuesto en el apartado precedente, así como cualesquiera otras circunstancias relativas al intento de notificación, deberán constar en el registro de salida y trasladarse al expediente.

6. Producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia el acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a. Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b. El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de la fecha y hora en que se realizó.

**Artículo 31. Dirección electrónica para notificaciones.**

1. Para la práctica de la notificación electrónica, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados una dirección electrónica.

2. La dirección electrónica habilitada al efecto por el Ayuntamiento tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución judicial o administrativa así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará la dirección electrónica única comunicándose así al interesado.

**Artículo 32. Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.**

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante Ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del registro electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

**Artículo 33. Comunicaciones entre Administraciones.**

1. Los documentos e información electrónica que intercambie el Ayuntamiento con otras Administraciones Públicas en entorno cerrado de comunicación serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. En estas comunicaciones habrá de estarse, en todo caso, a lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

2. Tendrán la consideración de entorno cerrado de comunicación la Red sTESTA, la Red SARA, la Red RACI para la interconexión de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como aquellas otras redes públicas que pudieran crearse.

**Artículo 34. Representación.**

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

## CAPÍTULO VI

### COPIAS ELECTRÓNICAS

**Artículo 35. Copias electrónicas de los documentos electrónicos realizadas por el Ayuntamiento.**

1. Las copias electrónicas generadas que, por ser idénticas al documento electrónico original, no comportan cambio de formato ni de contenido, tendrán la eficacia jurídica de documento electrónico original.

2. En caso de cambio del formato original, para que una copia electrónica de un documento electrónico tenga la condición de copia auténtica, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Que el documento electrónico original se encuentre en poder del Ayuntamiento.

b. Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.

c. Que incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

d. Que sea autorizada mediante firma electrónica conforme a alguno de los sistemas de firma recogidos en este Reglamento.

3. Se podrán generar copias electrónicas auténticas a partir de otras copias electrónicas auténticas siempre que se observen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

4. Los documentos originales deberán conservarse en todo caso.

5. Será considerada copia electrónica auténtica de documentos electrónicos presentados conforme a sistemas normalizados o formularios:

a) La obtenida conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

b) El documento electrónico, autenticado con la firma electrónica del órgano u organismo destinatario, resultado de integrar el contenido variable firmado y remitido por el ciudadano en el formulario correspondiente empleado en la presentación.

**Artículo 36. Copias electrónicas de documentos en soporte no electrónico.**

1. Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por el Ayuntamiento o sus organismos públicos vinculados o dependientes, ya se trate de documentos emitidos por la Administración o documentos privados aportados por los ciudadanos, se realizarán de acuerdo con lo regulado en el presente artículo.

2. A los efectos de lo regulado en este Reglamento, se define como imagen electrónica el resultado de aplicar un proceso de digitalización a un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico que permita la obtención fiel de dicha imagen.

Se entiende por digitalización el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra, del documento.

3. Cuando sean realizadas por la Administración, las imágenes electrónicas tendrán la naturaleza de copias electrónicas auténticas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.

b. Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica utilizando alguno de los sistemas recogidos en este Reglamento.

c. Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a alguno de los formatos y con los niveles de calidad y condiciones técnicas especificados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

d. Que la copia electrónica incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

e. Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.

**Artículo 37. Copias en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos realizadas por el Ayuntamiento.**

Para que las copias emitidas en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a. Que el documento electrónico copiado sea un documento original o una copia electrónica auténtica del documento electrónico o en soporte papel original, emitidos conforme a lo previsto en este Reglamento.

b. La impresión en el mismo documento de un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, con indicación de que el mismo permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

c. Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.

**Artículo 38. Copias digitalizadas presentadas por los ciudadanos.**

1. Los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. El Ayuntamiento podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo, y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Las mencionadas imágenes electrónicas carecerán del carácter de copia auténtica.

2. Las imágenes electrónicas presentadas por los ciudadanos deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad. En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá al interesado para la subsanación del defecto advertido, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 39. Copias electrónicas compulsadas por el Ayuntamiento.

1. Cuando los interesados deseen la aportación de copias compulsadas y la devolución del original, el Ayuntamiento deberá proceder a la obtención de copia electrónica de los documentos a compulsar mediante el procedimiento regulado en el artículo 36 de este Reglamento.

2. Estas copias digitalizadas serán firmadas electrónicamente mediante los procedimientos previstos en este Reglamento y tendrán el carácter de copia compulsada o cotejada, sin que en ningún caso se acredite la autenticidad del documento original.

Artículo 40. Tramitaciones en distintos soportes.

1. En aquellos expedientes en los que se inicie su tramitación con documentación en papel o en otro tipo de soporte no electrónico y se prosiga de forma electrónica, se podrá proceder a la conversión de los documentos en papel o en otro tipo de soporte no electrónico en documentos electrónicos mediante el sistema previsto en el artículo 36 de este Reglamento, pudiendo procederse a la destrucción de la documentación original no electrónica de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

2. Cuando la tramitación se inicie de manera electrónica y continúe en otro tipo de soporte no electrónico, se podrán realizar copias auténticas en papel de los documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de este Reglamento. De no ser posible la impresión de un código generado electrónicamente o la utilización de otro sistema de verificación automático, el secretario o funcionario habilitado extenderá una diligencia en la que hará constar la coincidencia de la copia en papel con el documento electrónico original, incluyendo todas aquellas diligencias que faciliten la recuperación del documento electrónico. En ningún caso podrá procederse a la destrucción del documento electrónico.

## CAPÍTULO VII

### CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Artículo 41. Código de referencia.

Los documentos electrónicos incorporarán un Código de referencia en el que se indicará el número de identificación del expediente. Este código debe ser único e inequívoco y debe permitir su clasificación y recuperación.

Artículo 42. Metadatos.

1. Los documentos electrónicos susceptibles de ser integrados en un expediente electrónico deberán tener asociados metadatos que permitan su contextualización en el marco del órgano u organismo, la función y el procedimiento administrativo al que corresponde.

2. Se entiende como metadato cualquier tipo de información en forma electrónica asociada a los documentos electrónicos, de carácter instrumental e independiente de su contenido, destinada al conocimiento inmediato y automatizable de alguna de sus características, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, el acceso, la conservación y la interoperabilidad del propio documento. Además, se asociará a los documentos electrónicos la información relativa a la firma del documento así como la referencia temporal de los mismos.

3. Los metadatos mínimos obligatorios asociados a los documentos electrónicos, así como la asociación de los datos de firma o de referencia temporal de los mismos, se especificarán en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

4. Independientemente de los metadatos mínimos obligatorios a que se refiere el apartado 3, los distintos órganos u organismos podrán asociar a los documentos electrónicos metadatos de carácter complementario, para las necesidades de catalogación específicas de su respectivo ámbito de gestión, realizando su inserción de acuerdo con las especificaciones que establezca al respecto el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 43. Conservación de los documentos electrónicos.

1. Los documentos electrónicos se archivarán en medios o soportes electrónicos, pudiendo emplearse para su archivo el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

2. Cada área o servicio del Ayuntamiento garantizará la integridad, protección y conservación, conforme a las instrucciones que la Alcaldía pudiera determinar, respecto de todos los documentos electrónicos admitidos, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden, así como cualquier otro documento electrónico que generen, incluida aquella documentación que se digitalice en el Registro General del Ayuntamiento.

3. La Alcaldía definirá los formatos válidos de recepción, gestión y preservación de los documentos electrónicos, así como los formatos de los códigos de referencia, su gestión y preservación, recabando para ello el asesoramiento que se considere necesario.

Artículo 44. Destrucción de documentos en soporte no electrónico.

1. Los documentos originales y las copias auténticas en papel o cualquier otro soporte no electrónico admitido por la ley como prueba de los que se hayan generado copias electrónicas auténticas, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en las correspondientes Resoluciones.

2. La destrucción requerirá una resolución de Alcaldía, previo el oportuno expediente de eliminación, en el que se determinen la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos administrativos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, y la especificación de las personas u órganos responsables del proceso.

3. Se deberá incorporar al expediente de eliminación un análisis de los riesgos relativos al supuesto de destrucción de que se trate, con mención explícita de las garantías de conservación de las copias electrónicas y del cumplimiento de las condiciones de seguridad que, en relación con la conservación y archivo de los documentos electrónicos, establezca el Esquema Nacional de Seguridad.

4. No podrán destruirse en ningún caso los documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección, o en el que figuren firmas u otras expresiones manuscritas o mecánicas que confieran al documento un valor especial.

Artículo 45. Archivo electrónico definitivo.

1. La Alcaldía es la responsable de la conservación y custodia de los documentos administrativos tramitados y, a tal fin, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

2. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

3. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

**Disposición Adicional Primera. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.**

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 11 de marzo de 2011.

**Disposición Adicional Segunda. Entrada en funcionamiento del Registro electrónico.**

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 11 de marzo de 2011.

**Disposición Adicional Tercera. Seguridad.**

1. La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

**Disposición Adicional Cuarta. Protección de datos.**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

**Disposición Adicional Quinta. Ventanilla única de la Directiva de Servicios.**

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

**Disposición Adicional Sexta. Inventario de información administrativa.**

1. Con este Reglamento se crea un Inventario de Información Administrativa en el que figurarán, ordenados por familias y con indicación del nivel de informatización alcanzado por cada uno, los procedimientos y servicios que se prestan por este Ayuntamiento.

2. Corresponderá a la Alcaldía el mantenimiento actualizado de dicho Inventario.

3. Los niveles de informatización vendrán determinados por el siguiente cuadro:

a) Nivel 0: El procedimiento o servicio no está disponible por vía electrónica.

b) Nivel I: Se puede consultar información del procedimiento o servicio en la sede electrónica.

c) Nivel II: Se puede, además, descargar formularios del procedimiento.

d) Nivel III: Se puede enviar la documentación por vía electrónica y el Ayuntamiento puede dar respuesta personalizada a las consultas ciudadanas.

e) Nivel IV: En su caso, se puede realizar el pago de la tasa o entregar el bien, servicio o documento.

f) Nivel V: Proactividad de la Administración.

**Disposición Adicional Séptima. Habilitación de desarrollo.**

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

**Disposición Adicional Octava. Aplicación de las previsiones contenidas en este Reglamento.**

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

**Disposición Transitoria Única. Modelos de documentos.**

La adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente se efectuará por resolución de la Alcaldía. Estas resoluciones deberán publicarse en la sede electrónica.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2010 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Huesca, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Pueyo de Santa Cruz, a 11 de marzo de 2011.-La alcaldesa-presidenta, Mª Teresa Foradada Puy.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA**

1441

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 PARA EL EJERCICIO 2010**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Peñalba para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Peñalba, a 11 de marzo de 2011.- El alcalde, Carlos Javier Lerín Allué.

**AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA**

1444

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el anuncio número 1062/2011 publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 42 de 2 de marzo de 2011, relativo a solicitud de licencia de Repsol Butano SA, donde dice: QUINCE TUYAS HÁBILES, debe decir: QUINCE DÍAS HÁBILES.

Sopeira, a 11 de marzo de 2011.

**ENTIDADES LOCALES****ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN**

1437

En la sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2011, por los miembros que componen la Junta de la Entidad Local Menor de Algayón, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de los Padrones Fiscales que se relacionan a continuación y el inicio del procedimiento de recaudación en período voluntario.

**PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD GLOBAL DE 6.890,42 €**

Algayón a, 7 de marzo de 2011.- El alcalde pedáneo, José Mª Perella Castanera.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**1443 Ayuntamiento de Ponzano.-** Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 2 del año 2010. Plazo de exposición pública quince días.

**Administración Autonómica****GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y****TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

353

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LUPINÉN-ORTILLA, expediente AT-2/2011.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Lupiñén-Ortilla (Huesca)

Características: Reforma Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 2 de la LAMT 15 KV «HARINERA (L21141), tramo ORTILLA-MONTMESA y final en apoyo nº 16 de la LAMT 15 KV «HARINERA (L21141), tramo ORTILLA-LA MEZQUITA, de 2,992 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 18 de enero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

354

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LUPINÉN ORTILLA, expediente AT-3/2011.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: mejorar la red de distribución en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en CD «Ortilla (Z07773)» existente instalado en el polígono 402, parcela 20 y final en apoyo de hormigón HAC existente de la LAMT 15 kV «HARINERA (L21141), tramo Ortilla-Montmesa» instalado en el polígono 302, parcela 9550, de 2,844 km de longitud, conductores LA-56, y RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm2 Al, apoyos de metal

C.T. «ORTILLA (Z07773)», de tipo interior en edificio obra civil, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 18 de enero de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

### 1033

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del centro de almacenamiento y red de distribución de GLP en Pallerol T.M. de Sopeira (Huesca).**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C 19/11 y HU11/00000.

Peticionario: REPSOL GAS.

Área de autorización: Pallerol T.M. de Sopeira.

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Centro de Almacenamiento de GLP compuesto por 1 depósito enterrado de 10 m3. Red de distribución de gas enterrada ( MOP=2 bar ) compuesta por tubería de PE SDR-11 de diámetro 40 mm, que discurre por las calles de la población.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 15 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Tomás Peñuelas Ruiz.

### 1117

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del centro de almacenamiento y red de distribución de GLP en Aínsa (Huesca).**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C 20/11 y HU11/00001.

Peticionario: Repsol Gas, S.A.

Área de autorización: Aínsa.

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Centro de Almacenamiento de GLP compuesto por 2 depósitos enterrados de 49,5 m3 c/u y equipo de vaporización. Red de distribución de gas enterrada ( MOP=2 bar ) compuesta por tubería de PE SDR-11 de diámetros 110, 90, 63 y 40 mm, que discurre por las calles de la población.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 22 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo, Tomás Peñuelas Ruiz.

### 1120

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-310/2007

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el

establecimiento de la instalación Reforma LAMT «LA CARTUJA DE MONEGROS-SAN JUAN DEL FLUMEN» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Pablo Bernad Conde, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1.463, visado nº 3875/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en SARIÑENA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona de Sariñena (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 27, a instalar, de la LAMT «La Cartuja de Monegros-San Juan del Flumen» y final en CT (Z07848) «San Juan del Flumen nº 2», de 5,665 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal y de hormigón

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 25 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

### 1121

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-139/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DEPURAR P1, S.A., con domicilio en PZA. ANTONIO BELTRAN MARTINEZ, 1, 1º B de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT y CTI 50 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Luis Paules Palacín, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2386, visado nº VD04849-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para DEPURAR P1, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BAILO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de febrero de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el polígono 501, parcela 116 de Bailo (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo existente de LAMT «JAVIERRE» y final en nuevo apoyo C.T.I. de 0,022 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 22 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

### 1122

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-170/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Derivación de LAMT 25 kV «VALPODRIDA» a/y CTI «CAMINO LA NORIA» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D<sup>a</sup>. Miriam Arrabal Dieste, Ingeniera Industrial, colegiada nº 2608, visado nº 5818/10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en FRAGA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 31 de enero de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro eléctrico en el Polígono 4 de Fraga (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 397 existente de la LAMT 25 kV «Valpodrida» y final en apoyo a instalar con CTI, de 0,729 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 22 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

#### 1125

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ALTORRICON, expediente AT-25/2011.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: mejorar el suministro eléctrico en la zona de Altorricón (Huesca)

Características:

Sustitución C.T. «MOLINO ARROCERO (HU60602)», de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia, preparado para 160 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 24 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

#### 1185

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ZAIDÍN, expediente AT-27/2011.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: CARPINTERÍA RIGUAL, S.L.- Av/ San Antonio Abad, nº 2, bajos.- ZAIDÍN

Finalidad: dotar de suministro eléctrico a una nave industrial destinada a carpintería en Zaidín (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 11 de la LAMT «Zaidín» y final en apoyo nº 4 con nuevo centro de transformación, de 0,5 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 25 de febrero de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

#### 1243

##### **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-41/2008**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU, con domicilio en Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5 de LLEIDA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma Línea Aérea 25 kV a P.T. LE00216, entre sus apoyos Nº 4 y Nº 13 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Campo Barrabés, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 10.625, visado nº 568/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lléida, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en AREN, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de junio de 2008 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la red de distribución de energía eléctrica en Media Tensión (25 kV) dentro del término municipal de Aren (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma Línea aérea M.T.derivación a PT Nº LE00216, de 25 kV, con origen en T.M. Nº 4 y final en T.M. Nº 13, de 0,45 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 3 de marzo de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

#### 1244

##### **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-171/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DEPURAR P1, S.A., con domicilio en PZA. ANTONIO BELTRAN MARTINEZ, 1, 1º B de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT 10 KV y CTI 50 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Campo Rivera, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2645, visado nº 05916-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para DEPURAR P1, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en BANAGUAS, T. M. DE JACA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de febrero de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el Polígono 10, Parcela 23 de Banaguas, T.M. de Jaca (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo existente línea 10 KV «TIENDAS» y final en nuevo apoyo CTI, de 0,089 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. E.D.A.R. BANAGUAS, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de febrero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1245

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-141/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DEPURAR P1, S.A., con domicilio en PZA. ANTONIO BELTRAN MARTINEZ, 1, 1º B de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT y CT 50 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Campo Rivera, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2645, visado nº 4819-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para DEPURAR P1, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ARAGÜES DEL PUERTO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de febrero de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el polígono 2, parcela 272 en el T.M. de Aragüés del Puerto (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo existente línea 10 KV «ARAGÜES DEL PUERTO y final en C.T., de 0,035 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. , de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de febrero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1247

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-226/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de INASA FOIL SABIÑANIGO, SLU, con domicilio en Av/ Huesca, nº 25 de SABIÑANIGO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Instalaciones eléctricas de media tensión existentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. José Ignacio Fuertes, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 3935, visado nº 4149/10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para INASA FOIL SABIÑANIGO, SLU

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en SABIÑANIGO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es completar la legalización de la instalación eléctrica de media tensión en la fábrica de INASA FOIL en Sabiñanigo (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Centro de seccionamiento, protección y medida CD-01, de tipo interior en edificio de obra civil, compuesto por celdas de entrada y de salida a: bucle de alimentación, alimentación directa a C.T. y a condensadores.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 24 de febrero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1248

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-118/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DEPURAR P1, S.A., con domicilio en PZA. ANTONIO BELTRAN MARTINEZ, 1, 1º B de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea aérea y centro de transformación para suministro a la E.D.A.R. de Ansó y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Luis Paúles Palacín, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2386, visado nº 04269-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para DEPURAR P1, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ANSO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 9 de febrero de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a la E.D.A.R. de Ansó (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, preparada para 15 kV, con origen en apoyo existente línea 10 kV «Fago» y final en nuevo apoyo C.T. de intemperie, de 0,025 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. E.D.A.R. ANSO, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de febrero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1249

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-161/2010**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de DEPURAR P1, S.A., con domicilio en PZA. ANTONIO BELTRAN MARTINEZ, 1, 1º B de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LAMT 10 KV y CT de 50 KVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Luis Paúles Palacín, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2386, visado nº 05679-10A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para DEPURAR P1, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LARUES, T.M. DE BAILO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 9 de febrero de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a E.D.A.R., sita en el Polígono 503, Parcela 64 de Larué, T.M. de Bailo (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo existente línea 10 KV «ISUERRE» y final en C.T.I., de 0,07 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. E.D.A.R. LARUES, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de febrero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1250

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-30/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU, con domicilio en Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5 de LLEIDA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma de la línea aérea 25 kV «Canelles- Sta. Ana» y nueva línea subterránea 25 kV entrada-salida a C.T. N° LE00354 «C.H.E. Santa Ana» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Campo Barrabés, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n° 10625, visado n° 20905247 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en CASTILLONROY, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de agosto de 2010 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la red de distribución de energía eléctrica en media tensión en el término municipal de Castillonroy (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma Línea 25 kV «Canelles-Santa Ana» con 3 tramos:

- Tramo 1: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico existente N° 345 de la línea aérea 25 kV «Canelles-Santa Ana» y final en nuevo apoyo metálico N° 353 de la misma línea, de 0,455 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

- Tramo 2: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen y final en nuevo apoyo metálico N° 353 de la línea 25 kV «Canelles-Santa Ana» previa entrada y posterior salida del Centro de Transformación N° LE00354 «C.H.E. Santa Ana», de 0,135 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

- Tramo 3: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en nuevo apoyo metálico N° 353 de la línea aérea 25 kV «Canelles-Santa Ana» y final en apoyo metálico existente N° 355 de la misma línea, de 0,182 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

C.T. LE00354 «CHE SANTA ANA», de tipo superficie obra civil, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia, preparado para 630 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de febrero de 2011.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

## Administración del Estado

### MINISTERIOS

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

7259

#### NOT ANUNCIO

REF.: 2008-S-59

BARALTA, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: BARALTA, S.L.

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL RESTAURANTE «LO PAS D'ARÁN».

Término Municipal del Vertido: ARÉN (HUESCA).

El vertido cuantificado en 700 m3 anuales supone un incremento respecto al volumen anteriormente autorizado. Tras la depuración en una fosa séptica y un separador de grasas será evacuado por infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREIN-

TA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2010.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

1311

#### NOTA ANUNCIO

REF.: 2010-A-155 ICH

HELIODORO LANUZA FINIESTRA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: HELIODORO LANUZA FINIESTRA

Cauce: RÍO BASA

Término municipal de la toma: YEBRA DE BASA (HUESCA)

Coordenadas de la toma: UTMX: 724053; UTM Y: 4706773 (Huso 30)

Caudal máximo instantáneo: 10 l/s

Volumen máximo anual: 48 m3

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,0046 l/s

Destino: SUMINISTRO DE GANADO

La captación tendrá lugar por la margen izquierda del río Basa, mediante un tractor con cuba. Se destinará al abastecimiento de 30 cabezas de ganado vacuno durante los meses de abril, mayo, junio y noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de febrero de 2011.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

## Otros Anuncios

### COMUNIDAD DE REGANTES DE OMPRIO Y VALFARTA

1358

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE OMPRIO Y VALFARTA, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE REGANTES, que tendrá lugar el DOMINGO 03 DE ABRIL en el Salón del Local Social de Binaced, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Acuerdo, si procede, de elevar petición a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, para actualizar la superficie de regadío de hecho de esta comunidad, de acuerdo con el «Proyecto de Actualización de la Superficie Regable del Canal de Aragón y Cataluña» redactado por Sirasa.

3. Acuerdo, si procede, de solicitar a la Confederación Hidrográfica de Ebro, a través de la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, la actualización de la superficie de regano de esta Comunidad, de acuerdo con el «Proyecto de Actualización de la Superficie Regable del Canal de Aragón y Cataluña» redactado por Sirasa, abriendo un plazo de 5 meses para que los interesados puedan presentar sus peticiones.

4. Aprobación, si procede de la unificación Zonas 1 y 2.

5. Estudio sobre la posibilidad de incluir nuevas parcelas en el sistema de riego a presión.

6. Informe de la presidencia.

7. Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales de la comunidad del ejercicio 2010 y presupuesto para el ejercicio 2011.

8. Renovación de cargos.

9. Ruegos y preguntas.

Binaced, a 18 de marzo de 2011.- El presidente, Blas Ferrer Arasanz.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bob@dphuesca.es / www.dphuesca.es